PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MEVAL SA MC 004 2026

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."

LOTE I: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL.***

LOTE II: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL".***

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT 800.140.985-1
GRUPO DE CONTRATOS
Calle 48 No. 45-58.

MEDELLÍN, 26 FEB 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. RAUL ARBELAEZ MORENO Responsable de Estudios Previos MEVAL	U. DELIO ALEJANDRO MORELES RAMIREZ Jefe Asuntos Jurídicos MEVAL (E)	MY. LUDDY MARCELA ROA ROJAS Jefe Asuntos Jurídicos MEVAL	MY. MARTHA PATRICIA ROBAYO LEAL Jefe Administrativo MEVAL (E)

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido sobre: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, identificada con NIT. 800.140.985-1, además:

    - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados de acuerdo a lo establecidos en Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe de la contratación estatal invoca el derecho de petición este será resuelto en el término que ordena la ley.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio De Transporte, Almacenaje Y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	———

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantia señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto"

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen, para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", *el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.:11001-03-26-000-2004-00007-00(26776)* referencia de búsqueda: *https://samai.consejodeestado.gov.co/PaginasTransversales/DocumentosExpediente.aspx?numproceso=11001032600020040000700&corporacion=1100103 del 29/08/2012 consejero ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en*

	tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas. Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así: *"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".* Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* También hay participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

También participación de empresas con productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*.

Para la prestación del servicio, el perfil requerido por el posible oferente debe ajustarse a la excelente prestación del servicio del objeto del presente estudio previo, así *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*, al igual que cumplir con todas la obligaciones y condiciones técnicas que exige el mismo y la normatividad vigente, para la presente contratación.

En relación al proponente se puede presentar a un proceso de contratación estatal como promesa de sociedad futura, Colombia Compra Eficiente emite la presente respuesta:

Respuesta Colombia Compra Eficiente
N° Radicado: 2201913000003267 - Bogotá D.C., 16/05/2019 Hora 21:14:18s
Asunto: participación como promesa de sociedad futura en un proceso de contratación.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/respuestas_derechos_de_peticion/4201912000002225_0.pdf

(...) ¿Un proponente se puede presentar a un proceso de contratación estatal como promesa de sociedad futura? De ser afirmativo, para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes ¿Se debe verificar que cumplan los requisitos de constitución de un consorcio?:

De acuerdo al concepto de Colombia compra eficiente, incluir la promesa de sociedad futura no supone reglamentarla, es más, indica la misma entidad, que no se podrán rechazar propuestas con esta calidad e indica el procedimiento a tener en cuenta en caso de presentarse esta condición. por tanto, no considero sea necesario suprimir esta del pliego.

La normativa que regula el Sistema de Compra Pública no contempla la promesa de sociedad futura, únicamente regula como forma asociativa a los consorcios, uniones temporales y a las sociedades con objeto único. Sin embargo, las Entidades Estatales no pueden rechazar una oferta presentada por una promesa de sociedad futura., sino que deberá darle el tratamiento de un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes pueden presentarse a los Procesos de Contratación como consorcios, uniones temporales o como sociedades constituidas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato con el Estado, la responsabilidad y los efectos de éstas últimas, se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.

Así, a pesar que la normativa vigente del Sistema de Compra Púbica no prevé la posibilidad de que los proponentes se presenten a los Procesos de

	Contratación con el Estado como promesa de sociedad futura, si un proponente se presenta bajo esa figura asociativa la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta y deberá entender que su participación será de consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (...). REFERENCIA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL Ley 80 de 1993, artículo 7. Ley 1508 de 2012, artículo 39 Colombia Compra Eficiente, Guía de asuntos corporativos en Procesos de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P Ruth Stella Correa Palacio, Bogotá, D.C 19 de junio de 2008, radicación No. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01. Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Metropolitana del valle de Aburrá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.
CONVOCATORIA	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, fabricante, distribuidor, comerciante etc., en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo que estén en capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo. **NO LIMITACIÓN A MIPYME** No se realizará limitación a Mipyme, por no adecuarse con lo indicado en Ley 1860 de 2021, ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los*

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días*

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."

El Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificaron las páginas web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", *por un valor de* **$ 4.241.563.000,00**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, que se relacionan en la columna "Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial" del cuadro más adelante se expone, así:

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá - Ley 1363 de 2009		SI	SI	SI	NO	SI
Chile - Ley 1189 de 2008		SI	SI	SI	NO	SI
Corea - Ley 1747 de 2014		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC - (EFTA) - Ley 1372 de 2010		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SI	SI	SI aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI

				aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal		
Unión Europea - Ley 1669 de 2013	SI	SI	SI	NO	SI
Israel Ley 1841 de 2017	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte Ley 2067 de 2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuentes:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.241.563.000,00) distribuidos en el LOTE I (CARROS) y LOTE II (MOTOCICLETAS) distribuidos en el LOTE I (CARROS) y LOTE II (MOTOCICLETAS) de la siguiente manera:

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", PRESUPUESTO POR DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.625.563.000,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
I	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$1.329.500.000,00	$1.329.500.000,00
		DEANT-DIRAN	(DEANT-DIRAN) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
		REGION 6	(REGION 6) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 61.063.000,00	$ 61.063.000,00
		MEVAL GUOMO	(MEVAL GUOMO) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 185.000.000,00	$ 185.000.000,00

		MEVAL	(MEVAL) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$1.020.000.000.00	$1.020.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$2.629.963.006.00**

El anterior presupuesto para **LOTE 1** se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6226 del 17/02/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", PRESUPUESTO POR MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.616.000.000,00).

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
II	02-02-02-008-007	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 713.000.000.00	$ 713.000.000.00
		DEANT-DIRAN	(DEANT-DIRAN) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 3.000.000.00	$ 3.000.000.00
		MEVAL	(MEVAL) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 900.000.000.00	$ 900.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$1.616.000.000.00**

El anterior presupuesto para **LOTE 2** se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6326 del 17/02/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

NOTA 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación en forma total o parcial por LOTES I o II, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por LOTES I o II; motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, según el LOTE I o II, e indicará el porcentaje de descuento que realizará respecto al valor estimado de repuestos y mano de obra descrita, así mismo, dicho porcentaje se aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas y que surjan durante la ejecución del contrato.

	Nota 2: de acuerdo a la interpretación tributaria, se aclara que respecto a los artículos 420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general, excepto si alguno no lo está de forma expresa. **Nota 3:** el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento lote 1, y del valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento lote 2, por lote ofertado.
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO**: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y las de su ordenación del gasto, pagarán al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de acuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. *"Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos: • Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad

de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Aplicación de normatividad vigente con relación a la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento o son entregados con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los

documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
Si es en el asunto:
16-01-01-M3; # Contrato; correo supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:
#$16-01-01-M3,#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

NOTA IMPORTANTE: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones,

	la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **NOTA 2:** la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** el documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Metropolitana del Valle de Aburra, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 6:** para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique., así mismo la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el articulo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.
IMPUESTOS	El proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato.

	Entre los impuestos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: **a.** Todos los impuestos de carácter Nacional. **b.** Impuestos de carácter departamental tales como: 1. **ESTAMPILLA: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019. 2. **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva. 3. **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. **c.** Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. **d.** El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia. Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Antioquia, el cual contará con dos coordinadores de apoyo de acuerdo al presupuesto asignado a la unidad, así: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:** **REGIONAL DE POLICIA No. 6.** **GRUPO DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEVAL – GUDMO.** Coordinador de apoyo a la supervisión: responsable de Movilidad MEVAL o quien haga sus veces. **DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA:** **SECCIONAL ANTINARCOTICOS DEANT – DIRAN.**

	Coordinador de apoyo a la supervisión: responsable de Movilidad DEANT o quien haga sus veces. **NOTA:** el supervisor será el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Antioquia y los coordinadores de apoyo serán quienes supervisen la ejecución de los recursos asignados a las unidades que ejecuta la MEVAL y la DEANT o quienes hagan sus veces o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, la Resolución 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás normas que regulen la materia. El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al Área de Contratación, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor. El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación.
FORMA DE EJECUCIÓN	**APLICA PARA TODOS LOS LOTES** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato, para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarca (carros y motocicletas) al servicio de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las condiciones del anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" y acta de inicio firmada por parte del supervisor de contrato y el contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**APLICA PARA TODOS LOS LOTES** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será a partir de la aprobación de la garantía única, a su vez se dará inicio al mismo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto; cabe resaltar que, dicho inicio será informado mediante comunicación oficial.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE	**APLICA PARA TODOS LOS LOTES.** El mantenimiento de este equipo vehicular se brindará principalmente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y eventualmente en otros puntos del

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	territorio Nacional por necesidad; dicho servicio se prestará en las instalaciones propuestas por los oferentes y aceptadas por la entidad. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las mismas condiciones de seguridad para el cuidado de los vehículos y motocicletas, y contar con los equipos para prestar el servicio con un stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor, previa coordinación con el supervisor del contrato.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en forma total por lote y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista quedan indicadas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 2 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Salvo lo establecido en la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios (art. 32 Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación Pública).

2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y SANCIONES:

Situaciones que determinan impedimento para la celebración de contratos estatales, las cuales son taxativas, de interpretación restrictiva y no se pueden crear por voluntad de las entidades. Están

previstas en la Constitución, en el estatuto contractual en los artículos 8, 9, 10, y en los numerales 3° y 6° del artículo 58 (ley 80 de 1993) y en las demás disposiciones.

Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

También se considerarán inhabilitadas para contratar, las personas jurídicas sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal.

k) Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Incumplimiento a la Ley 1801 del 29 de Julio del 2016, artículo 183 consecuencias por el no pago de multas.

Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos en los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás

sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o

e) los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
f) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
g) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

De las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes:

- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

De las Excepciones a las Inhabilidades e Incompatibilidades.

- No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan lo artículos anteriores (8 y 9 ley 80 de 1993) las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que las entidades a que se refiere el estatuto contractual ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política.

De las Sanciones

1) En caso de declaratoria de responsabilidad civil, al pago de las indemnizaciones en la forma y cuantía que determine la autoridad judicial competente.

2) En caso de declaratoria de responsabilidad disciplinaria, a la destitución.

3) En caso de declaratoria de responsabilidad civil o penal y sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, los servidores públicos quedarán inhabilitados para ejercer cargos públicos y para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva sentencia. A igual sanción estarán sometidos los particulares declarados responsables civil o penalmente.

4) En los casos en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme, o elevado pliego de cargos, la autoridad competente podrá, con el propósito de salvaguardar la recta administración pública, suspender provisionalmente al servidor público imputado o sindicado hasta por el término de duración de la medida de aseguramiento o de la investigación disciplinaria.

5) En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme a un particular, por acciones u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, se informará de tal circunstancia a la respectiva Cámara de Comercio, que procederá de inmediato a inscribir dicha medida en el registro de proponentes.

   El jefe o representante legal de la entidad estatal que incumpla esta obligación, incurrirá en causal de mala conducta.

6) En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme al representante legal de una persona jurídica de derecho privado, como consecuencia de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, aquélla quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por todo el término de duración de la medida de aseguramiento. Si se profiere sentencia condenatoria contra dicho representante legal, la persona jurídica quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de dicha sentencia. A igual sanción estará sometida la persona jurídica declarada civilmente responsable por razón de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual.

De acuerdo al Decreto 856 de 1994 articulo 19 Cuando se demuestre que el inscrito de mala fe presentó documentos o informaciones para la inscripción, calificación o clasificación que no correspondan a la realidad, se ordenará, previa audiencia del afectado, la cancelación del registro, quedando en tal caso inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de diez (10) años sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, o el establecimiento presente embargos, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

6. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

7. Cuando se presente más de una oferta para el mismo lote o en ofertas diferentes para el mismo lote, ya sea persona natural o jurídica, de forma individual, consorcio o unión temporal y/o ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

8. En caso de adjudicación parcial por lote cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo lote.

9. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

10. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, o el oferente modifique uno o varios de los ÍTEM de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

11. Cuando el valor de la oferta económica este por debajo o supere el valor del presupuesto de la entidad por referencia, artículo unitario, lote o total.

12. El no ofrecimiento de uno o varios de los ítems de la propuesta económica o técnica.

13. El proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 de 2018 en su artículo 5.

14. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

15. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección, o en la forma que la entidad lo haya determinado.

16. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica, así mismo adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de los servicios a contratar, sus unidades o cantidades descritas en este pliego de condiciones con excepción de aquellos que sean solicitados por este pliego de condiciones para la ponderación de las propuestas, oferta técnica adicional.

17. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

18. La no presentación de la oferta económica de acuerdo a lo indicado por la entidad.

19. El no ofrecimiento de uno de los artículos de la propuesta económica de acuerdo con las condiciones exigidas.

20. Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

21. Cuando los datos en el SECOP II, de las uniones temporales o consorcios, no coincidan con el acta de constitución física.

22. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta.

23. El que tenga antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República), antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

24. La presentación de doble oferta económica con descuento diferente o porcentaje de descuesto diferente dentro del proceso.

25. Cuando el oferente no aclare, o no entregue la información requerida en los términos establecidos por la entidad.

26. Quien se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley 2097 de 2021.

27. El no pago de multas por infracciones al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Ley 1801 de 2016, artículo. 183.

28. Cuando la adjudicación sea total y se solicite al oferente ofertar el valor total del presupuesto asignado y no lo realice.

29. Cuando las manifestaciones de interés de las uniones temporales o consorcios, no se realicen mediante el usuario del SECOP II de la unión temporal o consorcio autorizado.

30. Cuando la carta de presentación de la oferta y/o propuesta sea presentada a nombre de una persona, diferente a la que aparece como representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

31. Cuando por el revisor fiscal que firme los documentos sea diferente al inscrito en la cámara de comercio o registro único de proponentes.

32. Cuando el (los) oferente (s) haya (n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.

33. Cuando una persona natural o jurídica, se presente más de una vez para el mismo lote.

34. Cuando un integrante de un consorcio o unión temporal se presente más de una vez para el mismo lote.

35. Cuando el proponente que presente la oferta no cuente con la capacidad jurídica para hacerlo o no este facultado para presentar la oferta.

36. Cuando el plazo de ejecución ofrecido en la propuesta no se ajuste a lo establecido en este pliego.

37. Cuando en el acta de creación del consorcio o unión temporal no se acredite su tiempo minino de duración exigido para este proceso.

38. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial por lote para el proceso.

39. Cuando los documentos presenten tachones, o enmendaduras.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar:

a) cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) La entidad declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

c) Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

5. DOCUMENTOS DE ORDEN SUBSANABLE

De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, Artículo 5. Dice: *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)

***Parágrafo 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por*

las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
***Parágrafo** 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***Parágrafo 4°**. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***Parágrafo 5°**. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

(...)

6. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020 en su artículo que hace referencia a factores desempate así:

***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de *"ACREDITACIÓN DEL CRITERIO"* que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servidos	Nota 1: En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar**: la participación mayoritaria

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
	de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
de la experiencia acreditada en la oferta.	acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos**: I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
	Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes,	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
cooperativas o asociaciones mutuales.	Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 13, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la papeleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por lote y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

NOTA: cabe resaltar que, en caso de persistir el empate, el método aleatorio de BALOTAS, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Con este método se busca brindar transparencia en el proceso de selección de proponentes.

FUENTE: *GERENCIE.COM link: Criterios de desempate contratación estatal | Gerencie.com*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella

información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

- APLICA PARA TODOS LOS LOTES

MATRIZ DE RIESGOS - ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con Misionalidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia y comunidad en general	3	4	7	Riesgo Alto	Policía Metropolitana del	Evitar el riesgo	3 posible	1 insignificante	4	Riesgo Bajo	N O	CONTRATISTA	febrero	Abril	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento	Eventual
N	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Facturación y cobro de repuestos no instalados	Detrimento patrimonial para la Policía Nacional	3	2	5	Medio	contratista	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	1	1	2	baja	N O	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al termino del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	ACTA DE VERIFICACIÓN (BIMENSUAL)
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La instalación de repuestos que no se ajustan a la calidad de los ofertados	Mal funcionamiento del vehículo, deterioro de otras piezas y corta vida útil del repuesto instalado	3	2	5	Medio	contratista	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	1	1	2	baja	N O	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al termino del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	ACTA DE VERIFICACIÓN (BIMENSUAL)

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental -	El incumplimiento de los parámetros ambientales establecidos dentro del proceso contractual	Tanto el contratante como el contratista se pueden ver inmersos en el incumplimiento de leyes gubernamentales, lo cual puede acarrear situaciones sancionatorias	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social	Mensual
6	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Certificantes de experiencia para verificar la CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO y OBJETO EJECUTADO hasta el nivel de producto, por parte del proponente que realmente no haya cumplido y que sea reportada al RUP	Idoneidad técnica en la ejecución del contrato	3	2	5	Bajo	Contratista	Con el ánimo de asegurar una calificación de experiencia real en el ramo de mantenimiento de vehículos automotores, se recomienda pedir certificaciones expedidas por entidades estatales, lo cual permite validar la información a través del SECOP.	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	SI	ENTIDAD	Desde el estudio de conveniencia y oportunidad	Una vez realizada la selección del contratista	verificación de certificaciones de experiencia	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

7	General	Interno	Planeación	Riesgo Financiero	Retrasos por solidez financiera del proponente	Incumplimiento en los plazos para la entrega de los mantenimientos efectuados	3	2	6	Bajo	Contratista	Solicitar indicadores financieros que permita bajar los riesgos de insolvencia de efectivo a corto plazo para el cumplimiento del contrato	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	O N	ENTIDAD	Desde el estudio de conveniencia y oportunidad	una vez realizada la selección del contratista	verificación de indicadores financieros del proponente durante la selección	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Jurídico o hecho del Príncipe	Declaratoria de estado de emergencia sanitaria, afectando al personal uniformado y personal del contratista	Cierre del taller y aislamiento del personal contagiado	4	4	8	Extremo	Contratante y Contratista	Solicitar o establecido en la normatividad vigente sobre protocolos de bioseguridad y cumplimiento estricto de dichos protocolos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Precontractual	Durante la Ejecución	Verificación y ejecución de los protocolos de bioseguridad permanentemente	PERMANENTE
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de los servicios prestados teniendo en cuenta la escasez de autopartes y a que gran parte de ellas debe ser importada	Análisis de mercado con base al mercado actual (cotización)	3	2	5	Medio	Contratante	Solicitud de cotizaciones actualizadas y vigentes Verificación de tiempos y que no comprometan el normal desarrollo del objeto contractual	1	1	2	BAJA	O N	CONTRATANTE	Precontractual	Durante el estudio previo	Verificación de la vigencia de las cotizaciones.	PRECONTRACTUAL
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida en el proceso de entrega de los vehículos posterior al mantenimiento	Mal funcionamiento del vehículo, deterioro de otras piezas y corta vida útil del repuesto instalado	3	4	5	Medio	Contratante	Revisión de los mantenimientos realizados, antes de la entrega de los vehículos por parte del contratista	1	1	2	ALTO	SI	CONTRATANTE	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Durante la Ejecución	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos segun orden de trabajo	DIARIA ANTES DE LA ENTREGA DEL AUTMOTOR

11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivado de la fluctuación de la tasa de cambio	Aumento en los repuestos que se van a instalar, lo que llevaría a un mayor gasto y una menor atención de vehículos	3	4	5	Medio	Contratante	Fijar tipos de cambio para transacciones futuras, proporcionando cobertura y protección contra la volatilidad del mercado	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATANTE	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar las tendencias económicas globales, las políticas monetarias y los eventos geopolíticos que pueden influir en la valoración de las monedas.	MENSUAL
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El desabastecimiento de repuestos e insumos para el mantenimiento de los automotores	Afecta los tiempos de las reparaciones de vehículos, llevando a tener los vehículos parados lo que afecta de forma directa el servicio de Policía.	3	4	5	Medio	Contratante	la remanufacturación de los repuestos como una solución eficiente y sostenible a la falta de los repuestos lo que llevaría, maximizando el uso de los materiales disponibles	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATANTE	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Durante la Ejecución	Revisar de forma constante la mercado de repuestos y accesorios para vehículos, hacer visita de forma mensual al taller para verificar el stok de repuestos	MENSUAL
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño parcial o pérdida total en los automotores por descuido atribuible al contratista	Afectación en la prestación del servicio de Policía, demora en la entrega del automotor	3	5	6	Medio	Contratista	Verificación en los mantenimientos realizados, acompañamiento permanente por parte de los peritos mecánicos del Grupo de Movilidad	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Durante la Ejecución	Revisión permanente de los mantenimientos realizados, designar un perito vehicular para verificar el estado de los vehículos	PERMANENTE
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de sanciones y/o cierres de establecimiento por parte de entidades nacionales o locales por falta de cumplimiento actualización en trámites que la ley exija	No ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las obligaciones específicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/informe de supervisión en donde se realice seguimiento lo requerido en las obligaciones específicas en la minuta	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación de la garantía única	Terminación del contrato	Mediante comunicado oficial al ordenador del gasto	Cuando el evento ocurra

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150/2007, como modificatoria a la Ley 80/1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	ONCE POR CIENTO (11%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL ONCE POR CIENTO (11%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				

	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CON UNA DURACIÓN IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DIAS CALENDARIO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CON UNA DURACIÓN IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO	200 SMMLV.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	CON UNA DURACIÓN IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN

						DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso de contratación invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de ley.

CRONOGRAMA	
Aviso de convocatoria, y estudios previos	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del proyecto pliego de condiciones	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Estudios previos	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Visita voluntaria (si aplica en el proceso)	Lugar: www.colombiacompraefciente.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Observaciones al pliego de condiciones	a. Los interesados podrán realizar observaciones si así lo consideran al proyecto Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompraeficiente.gov.co, www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma serán resueltas, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2024. El presente proceso no será limitado
Respuesta Observaciones al pliego de condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Acto administrativo de apertura del Proceso	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Publicación del pliego de condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Plazo para manifestación de interés	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015. Los interesados en participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales entre otros, deben presentar su manifestación de interés dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso luego de la fecha del acto de apertura del proceso,

CRONOGRAMA	
	conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, la manifestarán tal disposición mediante el vinculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia Compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural, para lo cual además deberá indicar el lote que se va presentar. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés en el SECOP II, (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes y en porcentaje de participación, y demás datos, de lo contrario no se tenida en cuenta. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo lote como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el mismo lote del presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente, las demás manifestaciones donde se registre alguna participación de estos, no será tenida en cuenta. La Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones, La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, publicará la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes de los contrario su oferta será rechazada. Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos. No será tenida en cuenta. NOTA 1: Los interesados en participar en el proceso, **DEBERÁ PRESENTAR** su manifestación de interés **por lote o lotes a ofertar**, desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto administrativo de apertura del proceso, hasta las 18 horas del último día hábil para la presentación. NOTA 2: **Para efectos de presentar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II, el interesado deberá dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, informar a la entidad a través de la selección de mensaje público, el lote o lotes para los cuales manifiesta interés.**
Realización del sorteo	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015. Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presenta un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, el Jefe de la entidad o su designado podrá dar paso al AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la calle 48 no. 45-58 Piso 2° - Sala de Juntas del Área de Contratación para seleccionar los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

CRONOGRAMA	
	La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia." (texto en comillas tomado del original) Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II La Audiencia podrá realizarse con medios electrónicos, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la telepresencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y nuestra Entidad. De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana. Los interesados en participar en la audiencia de sorteo de igual formas los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal www.colombiacompraeficiente.gov.co **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** La entidad podrá enviar el link vía SECOP II, previamente para que los interesados se conecten utilizando las herramientas tecnológicas. 1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará un número o código que perita identificar a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositarán las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamarán a lista de acuerdo a l número o código asignada para que uno a uno se acerque a la mesa el número o código, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar número o código correspondiente de acuerdo al orden asignado. Nota: LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, podrá designar un funcionario o ciudadano para que verifique o saque número o código de los oferentes que manifestaron interés. Nota 2: Durante audiencia de sortero no se resolverán observaciones presentadas al proceso, pues estas se resolverán de acuerdo al cronograma del proceso. Nota 3: LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, realizara el sortero para cada lote del presente proceso.
Publicación de la lista de precalificados	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026. Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo, desde la publicación del mismo hasta dentro del término establecido. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.

CRONOGRAMA	
	NOTA 1. Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma serán resueltas, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico por parte de la Administración. NOTA 2. No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Plazo máximo para expedir adendas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en la sección 2, subsección 2, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
Presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Apertura de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Informe de presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2024
Informe de presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Firma del Contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 004 2026.

NOTA 1. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2. De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD / CORRESPONDENCIA

Se informa a los interesados en el presente proceso que toda comunicación o correspondencia (observaciones, consultas, subsanaciones, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Nacional Policía Metropolitana del Valle de Aburrá debe realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente inconsistencias, debe remitirse a la guía de indisponibilidad del SECOP II, y seguir cada uno de los pasos descritos en la guía.

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES:

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: meval.ofcon@policia.gov.co

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA: en atención a que, si es el caso de existir una posible INDISPONIBILIDAD, no se procederá a publicar acta de cierre, hasta que hubieren transcurrido las 48 horas indicadas por Colombia Compra Eficiente, para que el oferente que cuente con este certificado de Indisponibilidad, pueda allegar su oferta en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Para cualquier información se puede comunicar con la oficina Grupo Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá al correo electrónico.
Correo: meval.ofcon@policia.gov.co
Celular: 5905900 ext. 31346

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE

DE ABURRÁ únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 13 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del adjudicatario y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Una vez presentado las actas de conformación a la entidad en la manifestación de interés de unión temporal o consorcio, estas no podrán ser modificadas sin autorización escrita de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

11. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

12. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL si esta lo considera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales entre otros, deben presentar su manifestación de interés dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso luego de la fecha del acto de apertura del proceso, conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, la manifestarán tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Para Manifestar Interés de Colombia Compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural, para lo cual además deberá indicar el lote que se va presentar.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés en el SECOP II, (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes y en porcentaje de participación, y demás datos, de lo contrario no se tenida en cuenta.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo lote como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el mismo lote del presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente, las demás manifestaciones donde se registre alguna participación de estos, no será tenida en cuenta.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones, La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, publicará la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes de lo contrario su oferta será rechazada.

Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos. No será tenida en cuenta.

NOTA 1: los interesados en participar en el proceso, **DEBERÁ PRESENTAR** su manifestación de interés **por lote o lotes a ofertar**, desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto administrativo de apertura del proceso, hasta las 18 horas del último día hábil para la presentación.

NOTA 2: **para efectos de presentar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II, el interesado deberá dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, informar a la entidad a través de la selección de mensaje público, el lote o lotes para los cuales manifiesta interés.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los requerimientos podrán estar sujeto a visita de verificación por parte del comité evaluador al momento evaluar la oferta.

1.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICOS SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE- SERA EVALUADO POR EL COMITÉ JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado para lo cual los datos de creación y su represente en el SECOP II, deben coincidir con el representante en el acta de constitución de lo contrario no será tenida en cuenta, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El certificado mercantil se Encuentre renovado en la presente vigencia.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal vigente expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente fotocopia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Encontrarse renovado en la presente vigencia.

d. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e. El objeto social de la empresa deberá estar acorde con el objeto del contrato.

f. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de

la firma, y el titulo en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.6 Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal o consorcio, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de cuarenta meses (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

  Nota. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

  En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

  Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

  Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

  Nota: El objeto social del proponente (consorcios o uniones temporales), y de todos y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, verificable con la actividad económica en el Registro Único de Proponentes y/o Certificado de Existencia emitidos por la Cámara de Comercio.

  Cuando la manifestación de interés sea presentada por consorcios o uniones temporales, esta debe ser presentada por el usuario de proponente plural y debe coincidir con los datos del acta de conformación del consorcio o uniones temporales.

  El consorcio o unión temporal adjudicatario deberá presentar el RUT, dentro de los tres días siguientes a la notificación de su selección.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- vigente, expedido por la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 *"Registro Único de Proponentes –RUP"* Artículo *"2.2.1.1.1.5.2"* numeral *"2.1"* del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.5.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No. 2

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El oferente deberá presentar fotocopia legible del registro único tributario –RUT-. lo anterior de conformidad con la ley 863 de 2003 artículo 19; decreto reglamentario 2460 de 2013; y artículo 23 del mismo decreto; resolución número 114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN, o normas que modifiquen o adicione la cual indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece además aportará como persona jurídica y/o natural integrante de un consorcio o unión temporal acreditando individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
El registro único tributario – RUT.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación (ver modelo formulario 3 y 4) así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde a los Decretos 1670 de 2007 y 728 de 2008.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT: 800.140.985-1, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **once por ciento (11%) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

En atención al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 ***"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"***, quien cumpla con lo dispuesto en el *artículo 2.2.1.2.4.2.14.* ***"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"***, del mencionado decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT: 800.140.985-1, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al ***once por ciento (11%) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado*** , con la vigencia señalada

en el capitulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA. Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 5 compromiso anticorrupción y entregarlo debidamente firmado.

1.1.11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 6 acuerdo de confidencialidad y entregarlo debidamente firmado.

1.1.12. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 7 o 8 certificado de inhabilidades e incompatibilidades y entregarlo debidamente firmado.

1.1.13. EL COMITÉ JURÍDICO REALIZARÁ LA CONSULTA DE ANTECEDENTES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

- El comité jurídico teniendo en cuenta el Decreto 0019 del 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."* deberán consultar y anexar a la evaluación jurídica los antecedentes judiciales vigentes, certificado responsables fiscales (Contraloría), certificado antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

- El comité jurídico debe verificar el cumplimiento de los artículos 85, 87 a excepción de su numeral tercero (3), y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y definición situación militar a los que aplique.

1.1.14. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad asignará cero punto diez por ciento (0.10%) del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar los formularios 17,18 y 19, según corresponda acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

NOTA: el comité jurídico verificará durante la evaluación de las ofertas que los oferentes singulares o plurales que manifieste el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*, deberá

informar al comité técnico para la asignación del puntaje adicional de cero punto diez por ciento (0.10%) a los cien (100) puntos otorgados en la ponderación del presente proceso.

1.2 DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO SE CALIFICARÁ CUMPLE, NO CUMPLE y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE - SERA EVALUADO POR EL COMITÉ TÉCNICO.

El proponente deberá anexar los documentos de orden técnicos habilitantes los que a continuación se relacionan, los cuales se calificara de la siguiente forma: CUMPLE, NO CUMPLE.

1.2.1 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 9 administración del sistema de gestión ambiental y entregarlo debidamente firmado.

1.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - APLICA PARA TODOS LOS LOTES.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 10 condiciones técnicas minimas con los soportes solicitados y entregarlo debidamente firmado.

1.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Los factores de verificación técnica, están descritos en *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente pliego, ítem 33.

1.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnica, están descritos en *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente pliego, ítem 18.

1.2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnica, están descritos en *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente pliego, ítem 16.

1.2.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente estudio previo.

NOTA: El oferente deberá remitirse al anexo 4, del proyecto pliego de condiciones. Este numeral será evaluado por el comité técnico, y asignará la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados.

1.2.7 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APLICA PARA LOTE I Y LOTE II) (10 Puntos).

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de este apéndice, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, Parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (10) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.

Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO No. 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y No. 12 INDICACION DE TRATO NACIONAL** del presente pliego de condiciones.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento. El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato*

nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL N° 11 E INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL N° 12 de este pliego, deberán presentarse junto con la oferta inicial en los casos que aplique.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

1.2.8 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO 14

EL COMITÉ TÉCNICO REALIZARÁ LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, previa verificación por parte del Comité jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, *ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

RPS = PT * 2 PFP = PT – RPS

1.3 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO SE CALIFICARÁ CUMPLE, NO CUMPLE y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. – SERA EVALUADO POR EL COMITÉ ECONÓMICO

1.3.1 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

1.3.1.1 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No. 13 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.3.1.2 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

El proponente debe cumplir los valores para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral, considerando el plazo de ejecución y complejidad del objeto a contratar. LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificaran como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del mencionado decreto.

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP"*, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 *"selección objetiva"* y Aplicando el manual M-DVRHPC-04 *"manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"* y la guía VERSIÓN G-EES-02 *"Guía para la elaboración de estudios de sector"*, emitidas por Colombia compra eficiente, para lo cual se tomó como fuente de información EL SECOP II, donde se realiza la búsqueda https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index de las empresas con el código UNSPSC 78181500, se tomaron veinte (15) personas naturales y jurídicas, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, con la finalidad de establecer unas condiciones mínimas que den cuenta de la salud financiera de los proponentes, a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Mediante comunicado oficial GS-2026-035164-MEVAL de fecha 05/02/2026, se solicita análisis financiero, con respuesta GS-2026-003231-REGI6 de fecha 13/02/2026, con el fin determinar los indicadores financieros que se exigirán por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá a los futuros proponentes, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros así:

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso de contratación es de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS $ 4.241.563.000,00 moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de cuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

MUESTRA: SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTA: se deja constancia que para el estudio financiero se tuvo en cuenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024, en virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con quince(15) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del proceso, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, así:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	AMERICANA AUTOMOTRIZ S A S	ARAUTOS S A S	ARGELIO MARIN GARCIA
NIT	860076670-1	800191543-8	21939567
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D C	CALI	BOGOTÁ D C
Dirección ubicación	Calle 24 NO 19B - 40	KR 5 NORTE 38 AN 75	Carrera No 127 – 10
Correo electrónico de la oficina	notificacionesjc@americana.com.co	subgerencia@arautos.com.co	mamaringa@hotmail.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$4.713.670.171,00	$5.190.503.675,00	$1.165.978.168,00
Pasivo Corriente (PC)	$905.916.356,00	$915.114.675,00	$14.156.100,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Indice de liquidez:	5,20	5,67	82,36
Indice de endeudamiento:	0,36	0,29	0,35
Razón de cobertura de intereses:	28,47	66,16	66,24
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,35	0,34	0,27
Rentabilidad del activo:	0,22	0,24	0,17

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	AUTONIZA S A	AUTOSERVICIO MECANICO S A S	CASATORO S A BIC
NIT	8600694974	9003551813	830004993 8
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ D C
Dirección ubicación	Diagonal 170 69 – 80	Carrera 68 B 13 35	Carrera 72 NO 170 -97
Correo electrónico de la oficina	jefecontabilidad@autoniza.com	contabilidad@autoserviciomecanico.com	representante.te@casatoro.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$227.818.270.735,00	$5.393.303.000,00	$421.149.252.850,00
Pasivo Corriente (PC)	$224.520.309.058,00	$2.065.362.000,00	$258.823.042.360,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Indice de liquidez:	1,01	2,61	1,62
Indice de endeudamiento:	0,68	0,30	0,48
Razón de cobertura de intereses:	-0,06	22,75	0,77
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	-0,01	0,32	0,08
Rentabilidad del activo:	0,00	0,22	0,04

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 7	EMPRESA 8	EMPRESA 9
Código UNSPSC	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	CENTIGON COLOMBIA S A S	DIEGO LOPEZ S A S	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S A S
NIT	830048362-1	890302968-7	900613320-8
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D C	CALI - VALLE	MEDELLÍN - ANTIOQUIA
Dirección ubicación	Calle 21 NO 69B-05	Calle 30 Norte # 2 B N 20	Calle 36 CR 45 -19
Correo electrónico de la oficina	cmoya@centigon.com	autoserviciodiegolopez@gmail.com	serv1@mecaires.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$10.366.449.125,00	$8.314.725.152,00	$4.696.564.544,00
Pasivo Corriente (PC)	$4.228.002.129,00	$1.970.881.253,00	$923.263.638,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Indice de liquidez:	2,45	4,22	5,08
Indice de endeudamiento:	0,47	0,26	0,49
Razón de cobertura de intereses:	23,60	145,35	269,96
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,15	0,14	0,46
Rentabilidad del activo:	0,08	0,10	0,23

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 10	EMPRESA 11	EMPRESA 12
Código UNSPSC	78181500	78181500	78181500

NOMBRE FIRMA -	EPIA S A S	GAMA AUTOMOTORES S A S	INVERSIONES EL NORTE S A S
NIT	8300966217	800023917-1	9007104939
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D C	MEDELLÍN – ANTIOQUIA	BOGOTÁ
Dirección ubicación	Av. Ciudad de Cali 13 C 51	Carrera 43 A 30 74 LC 2	Calle 6 # 28 - 50
Correo electrónico de la oficina	epia@hotmail.com	Automanda@gmail.com	notificales@mapfre.com.co
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$23.362.775.543,00	$3.746.721.537,00	$10.034.998.616,00
Pasivo Corriente (PC)	$8.047.000.126,00	$746.377.547,00	$4.196.593.203,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez	2,90	5,01	2,39
Índice de endeudamiento	0,59	0,45	0,36
Razón de cobertura de intereses	2,99	19,11	48,78
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio	0,37	0,27	0,09
Rentabilidad del activo	0,15	0,14	0,05

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 13	EMPRESA 14	EMPRESA 15
Código UNSPSC	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	GRUPO MPOTORRAD S A S	SERAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A
NIT	900910573-8	9004095637	891410137-2
Ciudad de ubicación	MEDELLIN	MEDELLIN ANTIOQUIA	PEREIRA
Dirección ubicación	Carrera 43 A No. 30 – 74	Calle 65 # 55 A - 43	Kilómetro 15 Vía Pereira-Cartago
Correo electrónico de la oficina	mundomotounidad@gmail.com	contador@serautos.com	contabilidad@suzuki.com.co
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$4.025.569.678,00	$2.889.900.000,00	$779.789.474.274,00
Pasivo Corriente (PC)	$803.817.078,00	$307.500.000,00	$236.991.078.376,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez	5,00	9,39	3,29
Índice de endeudamiento	0,48	0,14	0,25
Razón de cobertura de intereses	7,97	41,89	6,17
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio	0,37	0,33	0,21
Rentabilidad del activo	0,19	0,28	0,16

NRO.	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	AMERICANA AUTOMOTRIZ S A S	5,2	0,36	28,47	0,35	0,22
2	ARAUTOS S A S	5,67	0,29	68,16	0,34	0,24
3	ARGELIO MARIN GARCIA	82,36	0,35	66,24	0,27	0,17
4	AUTONIZA S A	1,01	0,68	-0,06	-0,01	0
5	AUTOSERVICIO MECANICO S A S	2,61	0,3	22,75	0,32	0,22
6	CASATORO S A BIC	1,62	0,48	0,77	0,08	0,04
7	CENTIGON COLOMBIA S A S	2,45	0,47	23,6	0,15	0,08
8	DIEGO LOPEZ S A S	4,22	0,26	145,35	0,14	0,1
9	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S A S	5,08	0,49	269,96	0,46	0,23
10	EPIA S A S	2,9	0,59	2,99	0,37	0,15
11	GAMA AUTOMOTORES S A S	5,01	0,45	19,11	0,27	0,14
12	INVERSIONES EL NORTE S A S	2,39	0,36	48,78	0,09	0,05
13	GRUPO MPOTORRAD S A S	5	0,48	7,97	0,37	0,19
14	SERAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA	9,39	0,14	41,89	0,33	0,28
15	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A	3,29	0,25	6,17	0,21	0,16
CUARTILES		2,53	0,48	7,07	0,15	0,09

NOTA: se deja constancia que para el estudio financiero se tuvo en cuenta los estados financieros los cuales se encuentran en firme, en virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con quince(15) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del proceso, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "selección objetiva" y Aplicando el manual M-DVRHPC-04 "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" y la guía VERSIÓN G-EES-02 "Guía para la elaboración de estudios de sector", emitidas por Colombia compra eficiente.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y artículo 2.2.1.1.1.5.3 de mencionado decreto.

Justificación:

Con fundamento en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, y considerando las condiciones propias del proceso contractual, se adoptaron como parámetros de referencia los valores determinados por los cuartiles de la muestra, en tanto constituyen un umbral estadísticamente objetivo y verificable de capacidad financiera y organizacional de los oferentes:

Liquidez: El cuartil calculado se ubica en 2,53, que se establece como valor mínimo de referencia. De esta forma se asegura que el proponente cuente con recursos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo.

Endeudamiento: El cuartil arrojado es de 0,48, que se fija como nivel máximo permitido. Con ello se busca evitar estructuras de apalancamiento superiores que puedan comprometer la estabilidad financiera del contratista.

Razón de cobertura de intereses: El cuartil calculado es de 7,07, que se determina como el valor mínimo exigible. Este nivel constituye un referente de la capacidad del oferente para cubrir con suficiencia sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio El cuartil arrojó un valor de 0,15, que se fija como umbral mínimo. Se garantiza así que el oferente evidencie generación positiva de utilidades frente a los recursos propios invertidos.

Rentabilidad del Activo: El cuartil correspondiente es de 0,09, que se adopta como valor mínimo de referencia, asegurando que el oferente obtenga retornos positivos sobre los activos empleados en su operación.

Conforme los parámetros de referencia aplicables al presente proceso contractual se determinan de la siguiente forma:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2,53
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,48

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 7,07
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,15
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,09
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	>= 50% del presupuesto oficial

Estos umbrales se definen de manera que permiten la concurrencia de oferentes con estructuras financieras diversas, al mismo tiempo que garantizan condiciones mínimas de solvencia, eficiencia y rentabilidad.

Nota 1: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros serán la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 5: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada año 2024 en firme en el Registro único de proponentes RUP.

Nota 6: El oferente deberá diligencia el FORMULARIO, CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA, formulario 16.

1.3.1.3 ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

1.4 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Este factor será evaluado por el comité económico, y asignará la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente pliego, para lo cual el oferente deberá remitirse al anexo 4, del proyecto pliego de condiciones.

NOTA 1: El oferente deberá realizar el porcentaje de descuento de acuerdo al formulario 15 oferta económica del pliego de condiciones.

Dada en la Ciudad de Medellín (Antioquia), a los 26 FEB 2026

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

Elaborado por: SI. Raul Alexander Aspnilla Moreno – Responsable Estudios Previos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: Lt. Delsi Armenda Moreles Ramirez – Jefa Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Luddy Marcela Rios Rojas – Jefa Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robaio Leal – Jefe Area Administrativa MEVAL (E)
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante – MEVAL
Fecha de elaboración: 25 de febrero de 2026
Ubicación: \\172.26.99.52\version\2025\1 PROCESOS CONTRACTUALES\5. MENOR CUANTIA\PN MEVAL SA MC 004 2026 VEHICULOS\1 PRECONTRACTUAL

ANEXO N° 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y demás autoridades competentes, para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Así mismo, incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos que implemente el Gobierno Nacional en caso de declaratoria de estado de emergencia sanitaria.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Cumplir con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de oct de 2011 Art 7 y subsiguientes.

14. Suministrar los elementos necesarios para desarrollar la actividad, en condiciones idóneas y en buen estado.

15. Disponer del personal, logísticas, herramientas tecnológicas y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

16. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, del decreto 052 del 2017 y las resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019.

17. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable.

ANEXO N° 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 3

MINUTA DEL CONTRATO – No diligenciar, pues esta será de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes una vez sea adjudicado el presente proceso.

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXX PN POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____

CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta

(30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas

previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ÍTEM | RECURSO | UNIDAD | Se han de discriminar cada recurso comprometido |
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA) ÍTEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO** **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO

	DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No 4

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las condiciones de este anexo serán evaluadas por el comité técnico, jurídico y económico, y asignará la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados, por el comité técnico, jurídico y económico.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

La **POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en las especificaciones técnicas mínimas, de carácter técnico, jurídico, financiero y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	LOTE I	LOTE II
1- Factor Económico	**50**	**50**
a) El oferente que ofrezca **el mayor descuento al valor general aplicado los ÍTEMS LOTE I carros y LOTE II motos**, se le asignará el puntaje de la siguiente manera, como se explica en la tabla de descuento en % y puntajes (desde 1 punto hasta 25)	25	25
b) El oferente que **ofrezca el mayor descuento a los mantenimientos de mayor rotación aplicados para los siguientes ÍTEMS LOTE I carros y LOTE II motos, que a continuación se relacionan en tabla 1 (descuento = puntaje)** se le asignará el puntaje de la siguiente manera, como se explica en la tabla de descuento en % y puntajes (desde 5 punto hasta 25, **(tabla 2 carros y tabla 3 motos mantenimientos)**	25	25
2. Factores técnicos	**40**	**40**
1. Simbología institucional, la identidad del subcomponente de movilidad (siglas institucionales, escudos, letras de las palabras "Policía Nacional", códigos QR y banderas), 10 puntos (carros) y 5 puntos (motos).	10	5
2. Lavado general, motor, tapicería, carrocería y chasis, 10 puntos (carros) y 10 puntos (motos)	10	10

3. Revisión técnico mecánicas y de gases livianos, pesado y motocicletas, 10 puntos (carros) y 10 puntos (motos)	10	10
4. Mantenimiento de kit de arrastre, 5 puntos (motos).	NO APLICA	5
5. Despinche, reparación de llanta y neumático - (servicio 24 horas), 10 puntos (carros) y 10 puntos (motos)	10	10
Estímulo a la Industria Nacional	**10**	**10**
Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales.	**-2%**	**-2%**
Total, de los puntos establecidos	**100**	**100**

1. FACTOR ECONÓMICO (APLICA PARA LOTE I Y LOTE II) (50 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Teniendo en cuenta que la estimación del valor unitario por ítem, se determina para el presente proceso de conformidad con los precios obtenidos como resultado del análisis del mercado, para obtener la mejor relación costo - beneficio para la Entidad.

a) El oferente que ofrezca **el mayor descuento al valor general aplicado a los ÍTEMS LOTE I carros y LOTE II motos**, se le asignará el puntaje de la siguiente manera, como se explica en la tabla de descuento y puntajes (desde 1 puntos hasta 25 puntos), así:

TABLA DE DESCUENTO Y PUNTAJES DEL VALOR GENERAL			
Descuento	**Puntaje**	**Descuento**	**Puntaje**
11% = 1 Puntos **12% = 2 Puntos** **13% = 4 Puntos** **14% = 6 Puntos** **15% = 8 Puntos** **16% = 10 Puntos** **17% = 12 Puntos**		**18% = 14 Puntos** **19% = 16 Puntos** **20% = 18 Puntos** **21% = 20 Puntos** **22% = 22 Puntos** **23% = 24 Puntos** **Mayor a 25% = 25 Puntos**	

b) El oferente que **ofrezca adicionalmente el mayor descuento a los mantenimientos de mayor rotación aplicados para los siguientes ÍTEMS LOTE I carros y LOTE II motos, que a continuación se relacionan en tabla 1 (descuento = puntaje)** se le asignará el puntaje de la siguiente manera, como se explica en la tabla de descuento en % y puntajes (desde 5 puntos hasta 15 puntos), **(tabla 2 carros y tabla 3 motos mantenimientos)**, así:

1 - TABLA DE DESCUENTO Y PUNTAJES POR LOS ÍTEMS DE MAYOR ROTACIÓN			
Descuento	**Puntaje**	**Descuento**	**Puntaje**

11% = 5 Puntos **12% = 10 Puntos** **13% = 15 Puntos**	**14% = 20 Puntos** **Mayor a 15% = 25 Puntos**

ITEM	2 - TABLA DESCUENTO ADICIONAL EN FACTOR ECONÓMICO, POR ÍTEMS DE MAYOR ROTACIÓN LOTE I	
	SISTEMA DE FRENOS	
1	PASTILLAS DE FRENOS	
2	BANDAS DE FRENOS	
3	CILINDROS DE FRENOS	
4	CLAVOS Y CASUELAS PARA BANDAS DE FRENOS	
5	GUAYAS DE EMERGENCIA	
6	RECTIFICAR DISCOS	
7	RECTIFICAR CAMPANAS	
8	AJUSTE DE FRENOS	
9	LIQUIDO DE FRENOS	
10	MANTENIMIENTO DE FRENOS (APLICA A TODAS LAS LINEAS DE VEHICULOS)	
	SISTEMA DE SUPENSION	
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	
2	AMORTIGUADOR TRASERO	
3	TERMINALES CORTAS	
4	TERMINALES LARGAS	
5	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	
6	TIJERA SUPERIORES	
7	TIJERAS INFERIORES	
8	ROTULAS SUPERIORES	
9	KIT MOGOLLAS	
10	BIELETAS	
11	RODILLOS ROCIN	
12	PUNTAD DE EJE LR Y LC	
13	GUARDAPOLVOS DE EJE Y DIRECCION	
14	ROTULAS INFERIORES O SUPERIORES	
15	BUJES DE TIJERA SUP E INFERIORES, (TRASEROS Y DELANTEROS)	
	SISTEMA DE CAJA Y EMBRAGUE	
1	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, RODILLO Y DISCO)	
2	VOLANTE O CEPILLADA	
3	GARRA	
4	PIBOTE	
5	BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	
6	BOMBA AUXILIAR CLUTCH	

	SISTEMA DE DIRECCION
1	LLANTAS
2	RODAMIENTOS (DELANTEROS Y TRASEROS) (RODILLO BOCIN)
3	RETENEDORES DE RUEDAS
4	MANGUERA HIDRAULICA
5	BOMBA DE DIRECCION
6	REPARACION BOMBA DE DIRECCION
7	CAJA DE DIRECCION
8	REPARACION CAJA DE DIRECCION
	SISTEMA REFRIGERACION
1	TAPA RADIADOR
2	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR
3	MANGUERA INFERIOR RADIADOR
4	TERMOSTATOS
5	SENSOR TEMPERATURA
6	SONDEO RADIADOR
7	REPARACION RADIADOR
	SISTEMA ELECTRICO
1	BOMBILLOS (FAROLA, STOP, DIRECCIONALES)
2	REPARACION CAJA DE FUSIBLES
3	REPARACION LUCES DELANTERAS
4	REPARACION LUCES ESTACIONARIAS
5	REPARACION LUCES TRASERAS
6	REPARACION DE BALIZAS (INCLUYE TODO LO ELECTRICO Y MODULO)
7	BATERIA
	FILTRACION
1	FILTRO DE ACEITE
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE
3	FILTRO DE AIRE
4	FILTRO TRAMPA
	CARROCERIA Y ACCESORIOS
1	PLUMILLAS
2	KIT CORREA DE ACCESORIOS
	SISTEMA DE ADMISION
1	MANENIMIENTO CUERPO DE ACELERACION
2	AFINACION DE MOTOR COMLETA
	MOTOR
1	ACEITE
2	SOPORTES DE MOTOR Y CAJA
	SISTEMA DE TRANSMISION
1	CRUCETAS DE CARDAN

2	CAUCHO DE CARDAN
	SISTEMA DE INYECCION
1	BOMBA DE COMBUSTIBLE
2	PILA DE COMBUSTIBLE
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
1	MANTENIMIENTO SITEMA AIRE ACONDICIONADO (APLICA PARA TODOS)
2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO

3 - TABLA DESCUENTO ADICIONAL EN FACTOR ECONÓMICO, POR LOS ÍTEMS DE MAYOR ROTACIÓN LOTE II:
SISTEMA ELECTRICO
REVISION SISTEMA ELECTRICO
CAMBIO SOCKET DE FAROLA
CAMBIO BATERIA
MANTENIMIENTO BATERIA
CAMBIO DE BUJIA
CAMBIO FLASHER
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE
CAMBIO SWICTH FRENO DELANTERO
CAMBIO SWICTH FRENO TRASERO
CAMBIO SWICTH NEUTRO
CAMBIO BOMBILLO FAROLA
CAMBIO BOMBILLOS STOP / DIRECCIONAL / TABLERO
CAMBIO ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE
CAMBIO BOBINA PULSORA
REPARACION VELOCIMETRO
SISTEMA DE ARRASTRE
CAMBIO KIT DE ARRASTRE
SISTEMA DE SUSPENSION
CAMBIO RETENEDOR BOTELLA (UNIDAD)
CAMBIO RESORTE BOTELLA (UNIDAD)
CAMBIO DE CUNAS
ENGRASE (CUNAS RODILLOS DIRECCION)
SISTEMA DE FRENOS
CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL CONVENCIONAL Y DE ABS
CAMBIO DE PASTILLAS TRASERAS
CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO
MANTENIMIENTO DE BANDAS TRASERAS
CAMBIO FRENO DISCO DELANTERO
CAMBIO FRENO DISCO TRASERO
CAMBIO PIÑON O SENSOR VELOCIMETRO

MANTENIMIENTO DE MORDAZA	
CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	
CAMBIO DE CHUPA DE DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENO	
TORNILLO DISCO DE FRENO	
TORNILLO DE MORDAZA	
CAMBIO DE CHUPA DE MORDAZA	
SISTEMA DE RUEDAS	
ENCAMIZADA DE CAMPANA TRASERA	
CAMBIO BALINERA	
CAMBIO LLANTA TRASERA (TODAS LAS REFERENCIAS)	
CAMBIO LLANTA DELANTERA (TODAS LAS REFERENCIAS)	
CAMBIO NEUMATICO LLANTA DELANTERA	
CAMBIO NEUMATICO LLANTA TRASERA	
ENGRASE DE EJE Y BALINERAS	
SISTEMA DE BASTIDOR	
SOLDADURA DE CHASIS	
SISTEMA DE LUBRICACION	
ORING TAPA FILTRO ACEITE	
CAMBIO FILTRO DE ACEITE	
SISTEMA DE INYECCION Y/O CARBURACION	
LIMPIEZA Y AJUSTE CARBURADORES / INYECTORES	
CAMBIO FILTRO DE AIRE	
LIMPIEZA FILTRO DE AIRE	
LIMPIEZA TANQUE DE GASOLINA	
ANALISIS DE GASES	
AFINACION DE MOTOR (BUJIAS, CALIBRADA VALVULAS, FILTRO DE AIRE Y MTTO CARBURADOR)	
LIMPIEZA BOMBA DE GASOLINA	
SISTEMA DE EMBRAGUE	
REPARACION SISTEMA DE CLUTCH: (DISCOS, SEPARADORES, GUAYA DE CLUTCH, PRENSA, CUBO BALINERA DE PRENSA, RESORTES DE COMPRESION, EMPAQUE TAPA CLUTH)	
CAMBIO DE CUBO	
CAMBIO DISCOS DE CLUTCH	
CAMBIO DISCO ESPECIAL DE CLUTCH	
CAMBIO GUAYA DE CLUTCH	
CAMBIO MANIGUETA DE CLUTCH	
SISTEMA DE MOTOR	
ROSCA HELICOI	
SISTEMA DE CONTROLES E INSTRUMENTOS	
CAMBIO DE MANIGUETAS (UNIDAD)	
LUBRICAR GUAYAS	
ACCESORIOS	
CAMBIO DE SILLIN	
CAMBIO FORRO SILLIN	

AJUSTE TONILLERIA Y PIEZAS EN GENERAL
EMPAQUES
CAMBIO DE KIT DE EMPAQUES
LUBRICACION
ACEITE MOTOR (TODAS LAS REFERENCIAS)

2. FACTORES TÉCNICOS (40 PUNTOS) (APLICA PARA LOTE I Y LOTE II)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con los siguientes factores de ponderación así:

1. **SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL, LA IDENTIDAD DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD (SIGLAS INSTITUCIONALES, ESCUDOS, LETRAS DE LAS PALABRAS "POLICÍA NACIONAL", CÓDIGOS QR Y BANDERAS) LOTE I y II**

Se le otorgará **10 puntos (carros) y 5 puntos (motos)**, al oferente que incluya sin costo adicional, la Simbología institucional cuando se encuentre deteriorada o por actualización de imagen institucional, la identidad del subcomponente de movilidad (siglas institucionales, escudos, códigos QR y banderas), según la necesidad y previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

2. **LAVADO GENERAL (MOTOR, TAPICERÍA, CARROCERÍA Y CHASIS) APLICA PARA LOS LOTES I y II**

Se le otorgará **10 puntos (carros) y 10 puntos (motos)**, al oferente que incluya sin costo adicional, lavado general (motor, tapicería, carrocería y chasis), de acuerdo a la siguiente tabla así:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE		CANT MAX.		CANTIDAD DE LAVADO GENERAL (MOTOR, TAPICERÍA, CARROCERÍA Y CHASIS) IGUAL A RANGO DE PUNTOS	
	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos
Lavado general de motor, tapicería, carrocería y chasis	10	10	1007	2827	1 a 80 = 2 PUNTOS 81 a 160 = 4 PUNTOS 161 a 240= 6 PUNTOS 241 a 300 = 8 PUNTOS 301 o mayor= 10 PUNTOS	1 a 100 = 2 PUNTOS 101 a 200 =4 PUNTOS 201 a 300= 6 PUNTOS 301 a 400 =8 PUNTOS 401 o mayor =10 PUNTOS

NOTA 1: los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: el oferente deberá indicar el número o cantidad exacta de lavado general (motor, tapicería, carrocería y chasis), que serán objeto del presente ponderable. Lo anterior, so pena de no asignación de puntaje.

3. **REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS (APLICA PARA LOTE I y II).**

El oferente que ofrezca por escrito dentro de su oferta sin costo adicional la mayor cantidad de revisión técnico mecánicas y de gases carros livianos, carros pesados y motocicleta según el lote para los vehículos de la Policía Nacional se le otorgara **10 puntos**, a las demás ofertas se le asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula así:

CARROS QUE REQUIEREN REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DESDE 01/05/2026 HASTA 31/12/2026		
DESCRIPCIÓN	**CANT MAX.**	**PUNTOS**
LIVIANOS	484	8
PESADOS	65	2
PUNTOS		**10**

LIVIANOS

$$RTMG = \frac{CRTMGPE}{MCRTMGO} \times 8 = ____ \text{Puntos}$$

PESADOS

$$RTMG = \frac{CRTMGPE}{MCRTMGO} \times 2 = ____ \text{Puntos}$$

MOTOCICLETAS QUE REQUIEREN REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DESDE 01/05/2026 HASTA 31/12/2026		
DESCRIPCIÓN	**CANT MAX.**	**PUNTOS**
MOTOS	1312	10

MOTOS

$$RTMG = \frac{CRTMGPE}{MCRTMGO} \times 10 = ____ \text{Puntos}$$

RTMG: Revisión técnico mecánica y gases
CRTMGPE: Cantidad de revisión técnico mecánica y gases propuesta a evaluar
MCRTMGO: Mayor cantidad de revisión técnico mecánica y gases ofertada

Nota 1: las revisiones técnico mecánicas sin ningún costo ofertados, serán realizadas en vehículos (carros y motocicletas) de la Policía Nacional, las cuales serán distribuidas teniendo en cuenta la cantidad de vehículos por unidad proporcionalmente, previa autorización del supervisor del contrato.

Nota 2: los posibles oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto, por último, el oferente no podrá incurrir en un posible desequilibrio económico ya que son ellos mismos las personas que ofertan dichos ponderables, lo cual no es un requisito habilitante.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE		CANT MAX.		CANTIDAD DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA IGUAL RANGO DE PUNTOS	
	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos
Revisión técnico	10	10	549	1312	1 a 40 = 2 PUNTOS 40 a 60 = 4 PUNTOS	1 a 40 = 2 PUNTOS 40 a 70 =4 PUNTOS

mecánicas y de gases livianos, pesado y motocicletas					**60 a 80= 6 PUNTOS 80 a 100 = 8 PUNTOS 120 o mayor= 10 PUNTOS**	**70 a 100= 6 PUNTOS 100 a 130 =8 PUNTOS 160 mayor =10 PUNTOS**

4. **MANTENIMIENTO DE KIT DE ARRASTRE, APLICA PARA LOTE II**

Se le otorgará **5 puntos**, al oferente que realice mayor porcentaje % de descuento, en los mantenimientos de kit de arrastre, así:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	CANT MAX.	CANTIDAD DE KIT DE ARRASTRE IGUAL A RANGO DE PUNTOS
	LOTE II motos	LOTE II cantidad motos	LOTE II motos
Mantenimiento de kit de arrastre	**5**	**2827**	**1 a 200= 1 PUNTO 201 a 400 = 2 PUNTOS 401 a 600= 3 PUNTOS 601 a 800 = 4 PUNTOS 801 o mayor = 5 PUNTOS**

NOTA 1: los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: el oferente deberá indicar el porcentaje exacto de mantenimientos recurrentes que serán objeto del presente ponderable. Lo anterior, so pena de no asignación de puntaje.

5. **DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO** - (servicio 24 horas) **(APLICA PARA LOTE I y II).**

Se le otorgará **10 puntos (carros) y 10 puntos (motos)**, al oferente que incluya sin costo adicional, despinche, reparación de llanta y neumático, de acuerdo a la siguiente tabla, así:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE		CANT MAX.		CANTIDAD DE DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO IGUAL RANGO DE PUNTOS	
	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos
Despinche, reparación de llanta y neumático	**10**	**10**	**1007**	**2827**	**1 a 100 = 2 PUNTOS 101 a 200 = 4 PUNTOS 201 a 300= 6 PUNTOS 301 a 400 = 8 PUNTOS 401 o mayor= 10 PUNTOS**	**1 a 200= 2 PUNTOS 201 a 400 =4 PUNTOS 401 a 600= 6 PUNTOS 601 a 800 =8 PUNTOS 801 o mayor =10 PUNTOS**

NOTA 1: los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: el despinche, reparación de llanta y neumático sin ningún costo ofertadas, serán realizadas en **vehículos (carros o motocicletas) de la Policía Nacional de cualquier marca, línea y tipo de llanta,** las cuales serán distribuidas teniendo en cuenta la cantidad de vehículos por unidad proporcional, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: el oferente deberá indicar el número o cantidad exacta de despinche, reparaciones de llantas y neumáticos que serán objeto del presente ponderable. Lo anterior, so pena de no asignación de puntaje.

6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APLICA PARA LOTE I Y LOTE II) (20 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de este apéndice, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, Parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (10) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.

Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO No. 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y No. 12 INDICACION DE TRATO NACIONAL** del presente pliego de condiciones.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL N° 11 E INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL N° 12 de este pliego, deberán presentarse junto con la oferta inicial en los casos que aplique.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

7. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, *ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***PARÁGRAFO 1o.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***PARÁGRAFO 2o.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.*

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

RPS = PT * 2 PFP = PT – RPS

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.10%).

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 2021 en su artículo 3, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015. ***"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*** que a la letra dice:

"...De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto..."

En virtud de lo anterior, el comité técnico en la evaluación y asignación del puntaje otorgará un adicional de cero puntos diez por ciento (0.10%), de puntos, quien acredite el cumplimiento del precitado artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionales a los 100 puntos de ponderación del presente proceso.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

LOTE II: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026, convocado por la ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

LOTE II: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el

Anexo 1 *"especificaciones técnicas"* y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio

del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la página del SECOP II o en el correo electrónico _____
17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C C ☐ C E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C C ☐ C E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo *"Clasificación en el Registro Único de Proponentes"* según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 3

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Fecha:

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

LOTE II: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No _____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: PN MEVAL SA MC 004 2026, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL – cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

LOTE II: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente.
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C E ☐): Diligenciar la identificación del proponente.
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal.
Identificación (C C ☐ C E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal.
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor.
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor.
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones.

FORMULARIO No. 4

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Fecha:

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

LOTE II: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

LOTE II: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C C ☐ C E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Tarjeta Profesional No
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Fecha:

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

LOTE II: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de

selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] serán sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Cordialmente, _____

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____

FORMULARIO No. 6

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Fecha:

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

LOTE II: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Fecha:

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

LOTE II: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 verificar Artículo 42. Otras inhabilidades. Numeral 4.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA JURÍDICA

Fecha:

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantia PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

LOTE II: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 verificar Artículo 42. Otras inhabilidades. Numeral 4.

Atentamente

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

LOTE II: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 Art. 14, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, los productos químicos se debe de contar con las hojas de seguridad según lo establecido a la ley 55 del 02/07/1993, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 10

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

LOTE II: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

El oferente deberá marcar con una (X), dentro de la casilla si CUMPLE o NO CUMPLE.

LOTE I: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
I	1	El oferente deberá presentar certificado debidamente con la siguiente información: El taller o talleres deben estar legalmente constituido, garantizando su capacidad operativa, anexando copia de la matrícula mercantil vigente del taller o talleres propuestos y certificado de uso de suelo, legalmente autorizado para su funcionamiento (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de vehículos). Garantizará que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; que los repuestos a instalar sean originales o genuinos garantizando una compatibilidad del 100% conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico, de acuerdo a la garantía establecida. Contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock mensualmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentará de manera trimestral al supervisor del contrato designado, de manera aleatoria, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		permita efectuar la trazabilidad, la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un tercero (especificar tiempo a ampliar), un hecho de un tercero debidamente justificado (fuerza mayor o caso fortuito) El oferente garantizará que los talleres ofertados sean multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el oferente plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa deberá certificar por escrito que dicho taller atenderá vehículos multimarca.		
	2	El oferente deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad de policía descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación y desinstalación de los repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser usados en el mantenimiento de vehículos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional. Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* Así mismo el oferente deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad de policía descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación de los repuestos que sean entregados por parte de los diferentes concesionarios por motivo de cumplimiento del tiempo máximo del mantenimiento post venta de los vehículos que así lo requieran y la desinstalación de los repuestos usados, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional. La entidad podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato se realicen cotizaciones para aquellos vehículos que hayan sufrido siniestros viales y que se requieran anexar para el trámite de activación de Póliza - sin costo adicional.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	3	**CAMBIO DE ACEITES DE MOTOR, ACEITE DE CAJAS DE VELOCIDADES, TRANSFERENCIAS O TRANSMISIONES, LÍQUIDOS REFRIGERANTES Y ACEITES HIDRÁULICOS.** El oferente se compromete a realizar el cambio de aceites de motor, aceite de cajas de velocidades, transferencias o transmisiones, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículo, así: Aceite Multigrado 10W40 API SM Aceite Multigrado 20W-50 SM /CF Aceite Multigrado (Diésel 15W40 API CJ-4/SM) Aceite Multigrado (Diésel 10W40 API CJ-4/SM) SAE 80W90 API CL-5 /MT-1 Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC3614 Y NTC 3592 Internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10 000 KM. Aceite Hidráulico ISO 68 Aceite 5w 30, 5w 40 y 5w 50 **NOTA**: el oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser los recomendados por la casa matriz conforme a la condición de taller multimarca por la constitución del parque automotor.		
	4	**CAMBIO DE BATERÍAS** El oferente se compromete a suministrar baterías nuevas y libre de mantenimiento, de acuerdo a la referencia requerida por el vehículo y el tiempo de garantía de las baterías ofertadas, deberán ser de un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo). La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía, en cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.		
	5	**CAMBIO DE LLANTAS:**		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año a partir de la fecha de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual del usuario de cada vehículo. Con el fin de prolongar la vida útil de la llanta a instalar, el futuro contratista deberá realizar sin costo adicional la alineación y balanceo, rotación de llantas (con desmonte), en caso de que la alineación y el balanceo o la rotación de llantas se realice en un lugar diferente al de la instalación el futuro contratista deberá realizar el transporte del vehículo. **NOTA:** este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de llantas o que existiendo uno, las llantas adquiridas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o no se ajustan a la necesidad actual de los rodantes al servicio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto. Es de anotar que, frente a un futuro contrato, se suministrarán las referencias de llantas que no estén incluidas dentro de mencionado contrato.		
	6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional el oferente y futuro contratista, dará prioridad sobre cualquier otro cliente externo, en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados, de acuerdo a lo anterior el oferente deberá certificar por escrito la exclusividad en la atención frente a otros contratos vigentes o adjudicados posteriormente con otras entidades. El tiempo establecido para los mantenimientos será el siguiente: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO – DÍAS CALENDARIO** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 8 **NOTA:** en caso de posible incumplimiento por casos de fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista frente a los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de la sanción y/o multa a que haya lugar.		
	7	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El oferente efectuará las reparaciones mayores, es decir reparaciones de motor o caja de cambios en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, y las reparaciones menores, es decir las demás reparaciones		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		en un plazo máximo de dos (02) días calendario, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Reparaciones preventivas:** Cambios de aceites y filtros Cambio de pastillas y bandas de frenos Mantenimiento y ajuste del sistema de frenos Engrase Cambios de fluidos Mantenimiento de acumuladores (baterías) Cambio de bombillería Mantenimiento de guayas Mantenimiento de aire acondicionado Y los demás que se requieran **Reparaciones correctivas:** Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de dirección Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema de inyección. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería Y los demás que se requieran Se requiere para la intervención del vehículo el **Mantenimiento Preventivo y Correctivo,** orden de trabajo emitida por el grupo de Movilidad en cabeza del supervisor y coordinador de apoyo de cada unidad y de necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida, dicho requerimiento será evaluado en coordinación con el perito de la unidad y el supervisor del contrato antes de ser autorizado, una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en la oferta, así como las actividades y repuestos que no estén relacionados en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo a los precios establecidos en el mercado, mediante tres (3) cotizaciones solicitadas por el mismo supervisor, siendo estas ajustadas a los impuestos que se generan en un contrato estatal y aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, para lo cual deja claro que al contratista se le pagará el menor precio resultado de la anterior operación. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 9. *"servicio especializado"*. **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO** El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos: • Recepcionar el vehículo, se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregará copia al grupo de movilidad. • Elaborar inventario del vehículo. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo de Movilidad y emitir diagnóstico final. • Ejecución mantenimiento. • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregará copia al Grupo de Movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software. • Así mismo se deberá indicar en compañía del responsable de mantenimiento vehicular los trabajos realizados, los cuidados y kilometraje o tiempo que debe cumplir el vehículo para el próximo mantenimiento, diligenciando el formato de Control Final del Mantenimiento.		
	9	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El oferente podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema de inyección, tapicería, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa, atención de los vehículos tipo TANQUETA adscritos a GUDMO, es de anotar que dichos talleres deben cumplir con la normatividad vigente y las condiciones mínimas de seguridad para la conservación de los vehículos oficiales. De igual forma, deberá garantizar los servicios que no se cubran en el mantenimiento postventa para que se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de mínimo dos (02) cotizaciones de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe de aclarar que al valor estimado de la cotización en mención se le aplicará cualquier descuento o beneficio que sea establecido **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente a cargo del contratista. **NOTA 2:** los servicios especializados se realizan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Caucasia (Antioquia), en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de las jurisdicciones referenciadas, los costos de traslado de los vehículos o repuesto serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor del contrato. Una vez adjudicado el presente proceso contractual y previo requerimiento del supervisor del contrato para realizar un servicio especializado, el contratista dentro del día hábil siguiente a la solicitud deberá aportar mediante comunicado escrito el taller o talleres que realizará el servicio de mantenimiento especializado, por cada taller debe anexar la siguiente información: Razón social. Dirección del establecimiento. Número telefónico. Nombre del representante legal. Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y/o el certificado RUES donde se especifique la actividad económica del establecimiento. **NOTA 3:** en el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes. Debe estar inscrito en la página de ONAC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. Habilitado en el Ministerio de Transporte de acuerdo con el alcance. Contar con personal en líneas el cual debe cumplir Resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		El Centro de Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional de Tránsito. **NOTA 4**: si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
	10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Caucasia, así mismo para el Departamento de Policía Antioquia, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización del supervisor del contrato a los vehículos que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar y certificar junto con la oferta, que el centro de diagnóstico automotor (CDA), prestará el servicio y se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 *"por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor"*, a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA´S de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. **NOTA 1**: para revisión técnico-mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2**: cada vez sea expedido los certificados de revisión técnico mecánica, el contratista deberá hacer entrega en medio magnético a los correos electrónicos que coordinen con los supervisores del contrato, al igual que la facturación por el servicio prestado, con el fin de realizar el control y trámites administrativos que haya lugar. **NOTA 3:** para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. **NOTA 5:** el adjudicatario debe prestar el servicio de conformidad con toda la normativa de centros de diagnóstico automotor CDA vigente durante el plazo de ejecución del contrato.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		NOTA: este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la revisión Técnico-Mecánica y de Gases para los rodantes al servicio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto.		
	11	**SERVICIO DE TAPICERÍA** El oferente deberá utilizar para el servicio de tapizado de sillas y laterales de acuerdo a su composición (mixta, tela, vinilo, etc.) utilizar paños con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada vehículo, de la mejor calidad la cual será autorizada previamente por el supervisor y el coordinador de apoyo del contrato, debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantía mínima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.		
	12	**GRUA** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos de la Policía Nacional, en el Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento; indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa tipo pluma o cama baja fuera del Departamento de Antioquia y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumido por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas, para los vehículos que se encuentren fuera de las jurisdicción de la Metropolitana del Valle de Aburrá y requieran ser trasladados al taller para su reparación deberán ser cubiertos en su totalidad con el fin de cubrir la simbología institucional. **NOTA:** este ítem también aplica en aquellos casos que por razones de orden público no se puedan transportar los automotores desde el lugar de origen hasta las instalaciones del taller contratado.		
	13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los Supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		mantenimientos realizados a los vehículos que hayan sido reparados; sin que ocasione mayor costo o costo adicional. El oferente y futuro contratista deberá dar una garantía de seis (06) meses o de 25.000 Kilómetros para reparaciones menores (preventivo) y de un año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehículos, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir de la entrega física del vehículo.		
	14	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS** El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercerizados, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 9. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el contratista. Particularmente las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato. La entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>trabajos de reparación, se verificará y comprobará las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>15</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO

El oferente y futuro contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo y si se llegara a necesitar la movilización de aquellos, se hará con el consentimiento del Supervisor y coordinador de apoyo del Contrato, el vehiculo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehiculos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehiculo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaría de Tránsito de cada una de las jurisdicciones, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizará desplazamiento de los vehiculos, salvo en las situaciones antes descritas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>16</td><td>TALENTO HUMANO

EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO
Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos y/o certificación por competencias que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del contrato a ejecutar, cuenten con capacitación suficiente que garantice la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos vehicular a través de prestación de servicios contratados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehiculos</td><td>1</td><td>Ingeniero o tecnólogo mecánico y/o Automotriz o afin, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema electrónico</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en electrónico automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr>
<tr><td>Mecánico de Motores diésel</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS			CUMPLE	NO CUMPLE
		Mecánico de Motores gasolina	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.		
		Mecánico de sincronización	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sincronización de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.		
		Mecánico de Frenos	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de frenos o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.		
		Mecánico de Suspensión	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.		
		Mecánico de alineación y balanceo	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en alineación y balanceo o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.		
		Mecánico de Dirección	2	Tecnólogo, Técnico, certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema direcciones o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.		
		Mecánico de transmisión	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de transmisión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.		
		Lubricador	1	Certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE

		Educación en Mecánica automotriz o lubricación automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Latonería y Pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Coordinador administrativo	1	Certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en secretaria o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por el taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación certificada por el centro educativo y avalada por el Ministerio de Educación, quienes son las personas encargadas en realizar los mantenimientos, es de aclarar que la formación académica solicitada que no exista con técnicas o tecnologías ofertados por los centros educativos estas deben estar vinculadas al pensum académico.

Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, será responsabilidad del contratista de cualquier daño que se presente al vehículo por parte del operario por falta de pericia al momento de realizar su actividad.

El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

- Nombre completo
- Numero de documento de identificación
- Identificar el cargo que ocupa
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo o certificación por competencias expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación avalado por el Ministerio de Educación o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
- Permiso de trabajo sin son extranjeros.

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales. • Tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año. Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente: 1. La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia. 2. Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecia sea igual o superior a tres (3) meses). 3. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. 4. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillado. 5. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. **NOTA 1:** convalidación de Títulos, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional. **NOTA 2:** si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respetiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica que se pretende remplazar. **NOTA 3:** el oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. **NOTA 4:** una vez adjudicado el contrato el futuro contratista coordinará con el supervisor del contrato realizar los estudios de confidencialidad del personal ofertado. **NOTA 5:** el oferente deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta al momento de la presentación de la oferta y estos serán verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte **(contrato de trabajo entre el representante legal y trabajador)** su vinculación con el proponente no menor a un mes. **NOTA 6:** la planilla de pago de parafiscales detallado, deberá ser del último mes a partir de la fecha del cierre del proceso. **NOTA 7:** el oferente y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, los cuales deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **NOTA 8:** el oferente y futuro contratista deberá mostrar respeto a los funcionarios o vehículos de la entidad, que representa la Policía Nacional, como entidad del Estado. **NOTA 9:** el oferente y futuro contratista deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o cedula de extranjería cuando el trabajador sea extranjero y su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses) de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación por parte del comité técnico.		
	17	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 de acuerdo al FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.		
	18	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección, siendo este multimarca lo cual se evaluará de la siguiente forma:		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Las instalaciones o infraestructura deberán contar como mínimo con las siguientes áreas debidamente delimitadas, área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto para vehículos livianos y pesados, el cual deberá contar con piso en concreto 100% sólido y señalizado, con sede en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana; las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. **NOTA:** verificación a cargo del comité técnico evaluador, bien sea a través de medición o de los planos de las instalaciones. El taller o los talleres ofertados deberán garantizar y priorizar 20 puestos de trabajo operativos para vehículos livianos y 02 puesto de trabajo operativo para vehículos pesados, los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, debidamente delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red neumática, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de los vehículos de la entidad. Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente contrato, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de los vehículos, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de vehículos de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad, se requiere lo siguiente: Para puestos de trabajo de vehículos livianos se debe tomar como referencia el largo de un vehículo línea Trafic o similar y de ancho de un vehículo línea Nissan Frontier NP300 o similar. Para puestos de trabajo de vehículos pesados se debe tomar como referencia el largo y ancho de un vehículo línea LV 150 o similar.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Asimismo, se debe disponer de un espacio adicional de 50 cm a cada lado del puesto de trabajo, o entre dos puestos de trabajo, destinado al área de circulación del técnico o mecánico junto con sus equipos y herramientas (Esta disposición aplica para vehículos livianos y pesados). El taller o talleres deberá contar con una estructura física de cerramiento (área de trabajo), con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones con suficientes dimensiones para el ingreso y salida de los vehículos livianos, pesados y buses de hasta 42 pasajeros, contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes. El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en el cual indique la dirección del taller o los talleres con los que darán cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en la zonas señaladas del Área Metropolitana y Caucasia, en dicho certificado debe indicar que las instalaciones ofrecidas son propias, en caso contrario de que las instalaciones no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar los soportes junto con la oferta (contrato de arrendamiento, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas) en los que se indique que las instalaciones estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato. En el caso que el proponente sea dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de libertad y tradición del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. En el caso que el proponente no sea dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a seis meses (6 meses) y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (6 meses) en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. **NOTA:** se verificará: (i) que exista una relación contractual entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de libertad y tradición del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble. **Leasing:** en caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing. Cada uno de los talleres ofertados deberán contar con zona de parqueo mínimo para 10 vehículos livianos y el taller ofertado que atenderá los vehículos pesados deberá contar con mínimo 02 zonas de parqueo para		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		recepción de los vehículos y posterior entrega después del mantenimiento, con un espacio acorde para su funcionalidad, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para el parqueo, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad, esta zona no puede ser utilizada como área de trabajo. El espacio del parqueadero debe ser acorde a las medidas del largo de un vehículo línea TRAFIC y ancho camioneta Nissan Frontier o similares, en lo que respecta a vehículos livianos; al igual que para vehículos pesados, se tomó como referencia el largo y ancho de un vehículo LV150 o similar. Área de almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición. Área de bodega de almacenamiento de repuestos usados, como centro de acopio cumpliendo con las normas mínimas ambientales, mientras se da el proceso de recolección y disposición final de los elementos. El oferente debe contar con un circuito cerrado de TV, con monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentren bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales. • El circuito cerrado de televisión debe estar funcionando en todo momento y será objeto de verificación en la visita. El oferente deberá anexar junto con la oferta el Plano de la distribución de los talleres en la cual se prestará el servicio debidamente firmado por un ingeniero o profesional a fines, con el fin de verificar la capacidad operativa por parte del comité técnico y los puestos de trabajos con exclusividad para la entidad. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento, en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente. **NOTA 1:** el oferente que desee presentarse para más de un lote, deberá contar con los puestos de trabajo mínimos requeridos, ubicados en una sede para cada lote, o una sede que cumpla con los requisitos solicitados para los dos lotes, así mismo el personal de trabajadores no puede ser el mismo en los dos lotes.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>NOTA 2: el comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos legalmente constituido.

NOTA 3 : se considerará inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto del contrato (LOTE I "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL" y LOTE II "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL") a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el oferente y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logística requerida para la prestación del servicio de manera directa en los municipios del Área Metropolitana, esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo a excepción de los servicios especializados y los que se presten en el Municipio de Caucasia.

NOTA 4: para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de capacidad operativa, condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas, <u>es decir, la unión de las personas que conforma la sociedad pueda cumplir con el 100% de lo solicitado.</u>

El oferente y futuro contratista deberá anexar certificación donde manifieste que el establecimiento público o privado, no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>19</td><td>HERRAMIENTAS:

El oferente deberá presentar certificación en la cual manifiesta que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento (preventivo y correctivo), donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad debidamente instalada y en funcionamiento, siendo este de suma importancia para la intervención de los vehículos de la entidad, un trabajo efectivo, eficiente y eficaz en cada intervención, lo anterior con el fin de evitar que los vehículos de la entidad sufran alguna clase de daño por la mala manipulación y operación de los mecánicos.

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Equipos Requeridos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANÓMETRO DE COMPRESIÓN PARA DIESEL Y GASOLINA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CARGADOR DE BATERÍAS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ANALIZADOR DE BATERÍAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PISTOLA NEUMÁTICA O ELECTRICA</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		5 EQUIPO DE PRESIÓN DE FUGAS AGUA (BOMBIN) 6 EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO 7 EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA 8 EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA 9 ELEVADORES MINIMO DE CUATRO TONELADAS PARA VEHICULO LIVIANO 10 ELEVADOR MÍNIMO DE VEINTE TONELADAS PARA VEHÍCULO PESADO O GUAJE HABILITADO PARA VEHÍCULO PESADO. **Descripción** **ELEVADOR MÍNIMO DE VEINTE TONELADAS**. anexar en la propuesta la ficha técnica con el fin de ser verificada al momento de la evaluación y vista técnica por parte del comité evaluador. **GUAJE HABILITADO PARA VEHÍCULO PESADO:** también conocido como cárcamo vehicular y/o elemento de elevación (gato hidráulico tipo botella), por lo cual no se aceptarán, ni tendrán en cuenta ramplas móviles, teniendo en cuenta el riesgo que implicaría maniobrar vehículos pesados. Debe ser amplio y con la capacidad suficiente para la intervención de los vehículos pesados de la oferta, permitiendo la correcta maniobrabilidad de los mecánicos, sin que represente un riesgo latente a la seguridad y salud en el trabajo. 11 ESCÁNER PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL*** MULTIMARCAS 12 GATO HIDRÁULICO DE ZORRA. 13 GRÚA PARA MOTORES Y CAJA. 14 JUEGO DE HERRAMIENTAS 15 BANCO DE REPARACION DE ALTERNADORES Y ARRANQUES 16 PRENSA HIDRÁULICA. **NOTA 1:** el oferente que oferte más de un taller deberá cumplir con las herramientas mínimas requeridas antes mencionadas en cada uno de ellos, se aclara que cada taller debe contar con las mismas cantidades de herramientas solicitadas. **NOTA 2:** el juego de herramienta debe estar compuesto por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta desde 6 mm a 32 mm, juego de copas desde 6 mm a 32 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores y torquimetros.		
	20	**CARRO TALLER** El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que cuenta con carro taller propio o estar en la capacidad de tomar en arriendo un		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		automotor que cumpla con esta función, con el fin de atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato de forma inmediata, al momento de presentarse una falla a un equipo automotor en el Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Policía Antioquia y el Municipio de Caucasia, de acuerdo a lo anterior el carro taller deberá contar con las siguientes características: **CARACTERISTICAS DEL CARRO TALLER** El carro taller podrá ser de propiedad o contratado, si el caso es contratado deberá adjuntar el contrato donde se relacione las placas y las fotografías del mismo, en dicho contrato deberá estar explicita la disponibilidad permanente para realizar los desplazamientos a cualquier lugar del Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá. Si el carro taller es propio, deberá anexar la licencia de tránsito. Que cuente con las condiciones mínimas de seguridad industrial, manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera que cumpla con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a los vehículos. El carro taller debe contar con toda la documentación legal al día, SOAT, Seguro contra todo riesgo, revisión técnico mecánica, mantener en condiciones óptimas de funcionamiento (se debe anexar esta información en la propuesta). Fotografías del carro taller. Contar con herramientas necesarias para la reparación de vehículos a realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo, y que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos, con recolector de fluidos, baterías y residuos peligrosos. Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución.		
	21	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para el Departamento de Policía Antioquia, de acuerdo a lo anterior el oferente y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de vehículos en Municipio de Caucasia (Antioquia). Por lo tanto, el oferente deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes características: (02) puestos de trabajo para vehículo liviano (aportar fotografías) (01) puesto de trabajo para vehículo pesado (aportar fotografías) (01) elevador mínimo de cuatro toneladas (aportar fotografías) (02) mecánicos con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica automotriz, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 16) **NOTA:** por cada taller debe incluir la siguiente información. 1. Razón social. 2. Dirección del establecimiento 3. Número telefónico 4. Nombre del representante legal 5. Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio 6. Registro único tributario En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **NOTA 2:** el taller deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, lo cual deberá ser atendido en los tiempos establecidos en el ítem 6 de las condiciones. **NOTA 3:** las instalaciones deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo (ítem 8) para vehículos livianos y pesados. **NOTA 4:** el taller debe estar legalmente constituido y cumplir con la normatividad requerida en temas ambientales y seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.		
	22	El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta que garantiza que una vez realizado el mantenimiento (preventivo o correctivo) al equipo automotor, los mismos serán entregados **lavados y aspirados** sin costo adicional para la institución, de acuerdo a lo anterior el oferente podrá acreditar dicho requisito por medio de un convenio o alianza comercial con establecimientos legalmente constituidos para dicha actividad, presentando junto con la oferta el convenio el cual deberá tener un vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato a celebrar, así mismo, deberá aportar los soportes de los permisos, licencia ambiental vigentes y/o último recibo servicio público donde se evidencie que cuenta con el servicio de alcantarillado. Lo anterior con base a lo estipulado en la Resolución 00090 del 2018 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional en su punto 4.3 en materia de mantenimiento de vehículos que a la letra dice: *"cuando*		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad." **PROCEDIMIENTO - MANEJO DEL VEHÍCULO.** El contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato durante el proceso de mantenimiento del vehículo para ser trasladado al sitio en donde se lavará dicho vehículo, este proceso se puede realizar en la prueba de ruta o el espacio pertinente que defina el supervisor. **NOTA:** el oferente deberá garantizar que el lavadero de vehículo del convenio o alianza comercial se encuentre en la jurisdicción (municipio), del taller con mayor capacidad operativa ofertada (puestos de trabajo), lo anterior con el fin de evitar mayores desplazamientos.		
	23	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.** El oferente y futuro contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medioambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: • El oferente presentará certificación debidamente firmada por el representante legal, el cual se compromete en realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente), así mismo, se considera residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, dando cumplimiento al Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*". De acuerdo a lo anterior el oferente deberá presentar junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervienen en todo el proceso y certificado del cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 del 2015 , articulo 2.2.6.1.3.1 de las obligaciones del generador (certificado por parte de la autoridad competente Departamento de gestión ambiental del área Metropolitana - DGA). • Criterios ambientales en las contratistas de prestación de servicios.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales. • El oferente se comprometerá a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • Presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios, es de aclarar que, durante la ejecución del objeto del contrato, en un periodo de facturación, no se realiza recolección y disposición final de residuos y desechos peligrosos, el futuro contratista certificará dicho procedimiento, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. • Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 634 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar a las disposiciones final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencia la destrucción de estos elementos, actividad		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamiento para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. • Presentar certificado de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, en el subsistema de SIUR del IDEAM datos en vigencia actualizada, divulgación de la política ambiental empresarial, deberá aportar certificados de destinación final adecuada de residuos peligrosos elementos como (llantas, baterías, aceites),matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales y de requisitos legales ambientales, actualización del nuevo código de colores para la separación de los residuos de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución 2184 de 2019 código de colores), plan de manejo ambiental, plan de manejo de residuos sólidos (PMIRS).		
	24	El oferente certificará que no se encuentra reportado en el registro único de infractores ambientales RUIA, (anexar soporte).		
	25	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales establecido y presentado cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Norma ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice la buena en el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar el plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del contrato de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección,		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicado el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
	26	**SERVICIOS:** **El oferente deberá certificar y anexar** en la presentación de su oferta. Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA)** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el oferente deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, con un plazo no mayor a 48 horas. El oferente y futuro contratista deberá realizar diagnóstico y cotización por escrito de los vehículos que lo requieran **sin costo adicional** para la Policía Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, este aplica para servicios especializados según el requerimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente y futuro contratista deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
	27	**MANTENIMIENTO:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el oferente deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz**, de lunes a viernes durante ocho (08) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el oferente para la reparación o mantenimiento de los vehículos. El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Para el caso de uniones temporales o consorcios, El oferente y futuro contratista deberá garantizar que la atención para los mantenimientos en los talleres aplique el servicio de multimarca que permita efectividad en la atención a los vehículos de la entidad.		
	28	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
	29	**DOCUMENTO DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y diligenciar el formato de Control Final del Mantenimiento, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), siglas, placa, datos del conductor y en general las características técnicas del automotor, dependencia del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller. Para ello, contará con un software donde quede registro de ingreso, mantenimiento realizado y salida del vehículo, esto con el fin de garantizar que lo solicitado en la hoja de trabajo de la policía sea lo mismo que se realice al vehículo cuando ingresa al taller, el cual será verificado en la visita que realizará el comité técnico.		
	30	**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS:** El futuro contratista deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes y/o previa coordinación con el supervisor del		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		contrato, la facturación de cada uno de los mantenimientos realizados a los vehículos; tal como está contemplado en el contrato; identificando claramente los vehículos con número de placa, numero de chasis, numero de motor y kilometraje actual, fecha, valor bruto, IVA, RETEFUENTE y RETEICA si aplican, y el valor neto a cobrar. El contratista deberá tener presente para la facturación del servicio prestado la normatividad vigente con relación a la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia realizarán controles directos, programados o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad y disponibilidad de los mismos, instalación de ellos, y demás labores propias del servicio. Para ello, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria también que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y originales de casa matriz respectiva.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Los vehículos serán entregados al taller por el conductor y el enlace policial del grupo de movilidad. Estas mismas personas recibirán el vehículo y firmarán su recibo a satisfacción.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>31</td><td>Las instalaciones ofertadas por el oferente deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, por lo cual el futuro contratista certificará que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, entregará a la Oficina de Contratos MEVAL, póliza todo riesgo (Responsabilidad Civil para Talleres y/o la que haga sus veces) la cual asumirá daños causados a los vehículos en cualquier situación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>32</td><td>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>33</td><td>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE NACIONAL

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien
Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado del lote ofertado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten al menos con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio De Transporte,</td><td>Servicio de mantenimiento</td><td>Servicio de mantenimiento</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE

	Almacenaje Y Correo	o reparación de transportes	y reparación de vehículos

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el **formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.**

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con el código solicitado, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

Nota 4: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

NOTA 5: el oferente deberá anexar copia del contrato reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia especifica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del Contrato
5. Cuantía o valor del contrato.

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. 7. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. 8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. 9. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). 10. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda. **NOTA 1**: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 2**: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. **NOTA 3:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **NOTA 4:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este estudio previo. **NOTA 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8:** cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a las suscripciones del acta de inicio, debe		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.		
	34	**PUESTO DE TRABAJO PARA EL POLICIAL DE ENLACE:** El oferente se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actúe como enlace entre la Policía Nacional y los talleres o taller contratista, donde se requiere como mínimo un computador e impresora con conexión a internet y un puesto de trabajo debidamente habilitado.		

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE II: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*

El oferente deberá marcar con una (X), dentro de la casilla si CUMPLE o NO CUMPLE.

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
II	1	El oferente deberá presentar certificado debidamente con la siguiente información: El taller o talleres debe estar legalmente constituido, garantizando su capacidad operativa, anexando copia de la matrícula mercantil vigente del taller o talleres propuestos y certificado de uso de suelo, legalmente autorizado para su funcionamiento (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de vehículos). Garantizará que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; que los repuestos a instalar sean originales o genuinos garantizando una compatibilidad del 100% conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico, de acuerdo a la garantía establecida. Contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock mensualmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentará de manera trimestral al supervisor del contrato designado, de manera aleatoria, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad, la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un		

		tercero (especificar tiempo a ampliar), un hecho de un tercero debidamente justificado (fuerza mayor o caso fortuito) El oferente garantizará que los talleres ofertados sean multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el oferente plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa deberá certificar por escrito que dicho taller atenderá vehículos multimarca.		
		El oferente deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad policial descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación y desinstalación de los repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser usados en el mantenimiento de vehículos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional. Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*		
	2	Así mismo el oferente deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad de policía descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación de los repuestos que sean entregados por parte de los diferentes concesionarios por motivo de cumplimiento del tiempo máximo del mantenimiento post venta de las motocicletas que así lo requieran y la desinstalación de los repuestos usados, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional. La entidad podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato se realicen cotizaciones para aquellos vehículos que hayan sufrido siniestros viales y que se requieran anexar para el trámite de activación de Póliza - sin costo adicional.		
		CAMBIO DE ACEITES DE MOTOR, ACEITE DE CAJAS DE VELOCIDADES, TRANSFERENCIAS O TRANSMISIONES, LÍQUIDOS REFRIGERANTES Y ACEITES HIDRÁULICOS. El oferente se compromete a realizar el cambio de aceites de motor, aceite de cajas de velocidades, transferencias o transmisiones, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículo, así:		
	3	Aceite Multigrado 10W40 API SM y/o con Titanio Aceite Multigrado 20W-50 SM /CF, y/o con Titanio Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC3614 Y NTC 3592 Internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM. Aceite Hidráulico ISO 68 **NOTA:** el oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz conforme a la condición de taller multimarca por la constitución del parque automotor.		

	4	**CAMBIO DE BATERÍAS** El oferente se compromete a suministrar baterías nuevas y libre de mantenimiento, de acuerdo a la referencia requerida por la motocicleta y el tiempo de garantía de las baterías ofertadas, deberán ser de (6) meses (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo). La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía En cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional – unidad contratante, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.		
	5	**CAMBIO DE LLANTAS:** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual del usuario de cada vehículo. Con el fin de prolongar la vida útil de la llanta a instalar, el futuro contratista deberá realizar sin costo adicional la alineación y balanceo, rotación de llantas (con desmonte). Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. **NOTA:** este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de llantas o que existiendo uno, las llantas adquiridas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o no se ajustan a la necesidad actual de los rodantes al servicio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto. Es de anotar que, frente a un futuro contrato, se suministrarán las referencias de llantas que no estén incluidas dentro de mencionado contrato.		
	6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional el oferente y futuro contratista, dará prioridad sobre cualquier otro cliente externo, en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados, de acuerdo a lo anterior el oferente deberá		

		certificar por escrito la exclusividad en la atención frente a otros contratos vigentes o adjudicados posteriormente con otras entidades. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes. **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO – DÍAS CALENDARIO** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 08 **NOTA:** en caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena a las sanciones y/o multas a que haya lugar.		
	7	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El oferente efectuará las reparaciones mayores, es decir reparaciones de motor o caja de cambios en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, y las reparaciones menores, es decir las demás reparaciones en un plazo máximo de dos (02) días calendario, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Reparaciones preventivas:** Cambio de aceite y filtros Mantenimiento de guayas Mantenimiento de kit de arrastre Cambio de pastillas y bandas de freno Mantenimiento sistema de Frenos Cambio bombillería Afinación de motor Y los demás que se requieran **Reparaciones correctivas:** Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema de inyección. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Y los demás que se requieran		

		Se requiere para la intervención de la motocicleta el **Mantenimiento Preventivo y Correctivo,** orden de trabajo (SIGEA) emitida por el grupo de movilidad en cabeza de los supervisores de cada unidad y de necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en la oferta, así como las actividades y repuestos que no estén relacionados en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo a los precios establecidos en el mercado, mediante tres (3) cotizaciones solicitadas por el mismo supervisor, siendo estas ajustadas a los impuestos que se generan en un contrato estatal y aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, para lo cual deja claro que al contratista se le pagará el menor precio resultado de la anterior operación; Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 9. *"servicio especializado"*. **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO** El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos: • Recepcionar el vehículo: se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregará copia al grupo de movilidad. • Elaborar inventario del vehículo. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo de Movilidad y emitir diagnóstico final. • Ejecución mantenimiento. • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregará copia al Grupo de Movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software. • Así mismo se deberá indicar en compañía del responsable de mantenimiento vehicular los trabajos realizados, los cuidados y kilometraje o tiempo que debe cumplir el vehículo para el próximo mantenimiento, diligenciando el formato de Control Final del Mantenimiento.		
9		**SERVICIO ESPECIALIZADO:** - El oferente podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra		

especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato.

En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:

Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico, sistema de inyección, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa, es de anotar que dichos talleres deben cumplir con la normatividad vigente.

De igual forma, deberá garantizar los servicios que se no cubran en el mantenimiento postventa para que se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizara estudio de mercado de mínimo dos (02) cotizaciones de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe de aclarar que al valor estimado de la cotización en mención se le aplicara cualquier descuento o beneficio que sea establecido.

NOTA 1: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.

NOTA 2: los servicios especializados se realizan en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, y en el Municipio de Caucasia, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de las ciudades antes mencionadas, los costos de traslado de las motocicletas o repuesto serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor del contrato.

Una vez adjudicado el presente proceso contractual y previo requerimiento del supervisor del contrato para realizar un servicio especializado, el contratista dentro del día hábil siguiente a la solicitud deberá aportar mediante comunicado escrito el taller o talleres que realizará el servicio de mantenimiento especializado, por cada taller debe anexar la siguiente información:

Razón social
Dirección del establecimiento
Número telefónico
Nombre del representante legal.
Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y/o el certificado RUES donde se especifique la actividad económica del establecimiento.

NOTA 3: en el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes.

- Debe estar inscrito en la página de ONAC, acreditado y con el alcance para inspeccionar motos de 2 y 4 tiempos.
- Habilitado en el ministerio de transporte de acuerdo con el alcance.

		• Contar con personal en líneas el cual debe cumplir resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011 • El Centro De Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito. **NOTA 4**: si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller para la prestación de servicios especializados, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
	10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Caucasia, así mismo para el Departamento de Policía Antioquia, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización del supervisor del contrato a las motocicletas que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar y certificar junto con la oferta, que el centro de diagnóstico automotor (CDA), prestará el servicio y se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 *"por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor"*, a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA´S de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. **NOTA 1**: para revisión Técnico-Mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2**: cada vez que sea expedido los certificados de revisión Técnico Mecánica, el contratista deberá hacer entrega en medio magnético a los correos electrónicos que coordinen con los supervisores del contrato, al igual que la facturación por el servicio prestado, con el fin de realizar el control y trámites administrativos que haya lugar. **NOTA 3:** para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista debe realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.		
	11	**SERVICIO DE TAPICERÍA** El oferente deberá utilizar para el servicio de tapizado de los sillines de acuerdo a su composición (mixta, tela, vinilo, etc..) utilizar paños con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada motocicleta, de la		

		mejor calidad la cual será autorizada previamente por los supervisores del contrato, debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantía mínima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.		
	12	**GRÚA** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa o moto grúa propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para la Policía Nacional en el Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra incluso a las motocicletas que por caso fortuito o fuerza mayor lo requieran, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa o moto grua fuera del Departamento de Antioquia y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.		
	13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los Supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los mantenimientos realizados a las motocicletas que hayan sido reparados; sin que ocasione mayor costo o costo adicional. El oferente y futuro contratista deberá dar una garantía de tres (03) meses o de 7.000 Kilómetros para reparaciones menores (preventivo) y de seis (06) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 15.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehículos, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir de la entrega física del vehículo.		
	14	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El oferente será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de		

		mantenimiento preventivo y correctivo de vehiculos. El proponente deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original las motocicletas que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación del vehiculo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel sin ningún costo para la entidad. Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercerizados, deben relacionarse detalladamente en la propuesta, indicando el prestador del servicio. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el contratista. Particularmente las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato. La entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional, para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico del Proponente, los trabajos de reparación, verifique y compruebe las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.		
	15	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El oferente y futuro contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de las motocicletas; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo y si se llegara a necesitar la movilización de aquellos, se hará con el consentimiento de los Supervisores del Contrato, y la motocicleta solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehiculos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaría de Tránsito de cada una de las jurisdicciones, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizará desplazamiento de las motocicletas, salvo en las situaciones antes descritas.		
	16	**TALENTO HUMANO** **EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO** Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos y/o certificación por competencias que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del contrato a ejecutar, cuenten con capacitación suficiente que garantice la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos		

vehicular a través de prestación de servicios contratados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas.	1	Ingeniero o tecnólogo y/o Automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas	10	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico en sistema electrónico	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en electrónico automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Latonería y Pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Coordinador administrativo	1	Certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en secretaria o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año..

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por el taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación certificada por el centro educativo y avalada por el Ministerio de Educación, quienes son las personas encargadas en realizar los mantenimientos, es de aclarar que la formación académica solicitada que no exista con técnicas o tecnologías ofertados por los centros educativos estas deben estar vinculadas al pensum académico.

Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, será responsabilidad del contratista de cualquier daño que se presente al vehículo por parte del operario por falta de pericia al momento de realizar su actividad.

El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

1. Nombre completo
2. Numero de documento de identificación
3. Identificar el cargo que ocupa
4. Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
5. Permiso de trabajo sin son extranjeros.
6. Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.
7. Tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

1. La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.
2. Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecia sea igual o superior a tres (3) meses).
3. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores.
4. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados
5. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

Así mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si e oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico.

NOTA 1: convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respetiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica que se pretende remplazar.

NOTA 3: el oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja

		varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. **NOTA 4:** una vez adjudicado el contrato el futuro contratista coordinará con el supervisor del contrato realizar los estudios de confidencialidad del personal ofertado. **NOTA 5:** el oferente deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta al momento de la presentación de la oferta y estos serán verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte **(contrato de trabajo entre el representante legal y trabajador)** su vinculación con el proponente no menor a un mes. **NOTA 6:** la planilla de pago de parafiscales detallado, deberá ser del último mes a partir de la fecha del cierre del proceso. **NOTA 7:** el oferente y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, los cuales deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **NOTA 8:** el oferente y futuro contratista deberá mostrar respeto a los funcionarios o vehículos de la entidad, que representa la Policía Nacional, como entidad del Estado. **NOTA 9:** el oferente y futuro contratista deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o cedula de extranjería cuando el trabajador sea extranjero y su permanecia sea igual o superior a tres (3) meses) de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación por parte del comité técnico.		
	17	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 de acuerdo al FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.		
	18	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección, siendo este multimarca lo cual se evaluará de la siguiente forma.		

		Las instalaciones o infraestructura los talleres deberán contar como mínimo con las siguientes áreas debidamente delimitadas: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de motocicletas deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto para motocicletas, el cual deberá contar con piso en concreto 100% sólido y señalizado, con sede en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana; las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. **NOTA:** verificación a cargo del comité técnico evaluador, bien sea a través de medición o de los planos de las instalaciones. Los talleres ofertados deben garantizar y priorizar 15 puestos de trabajo operativos, los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, debidamente delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red neumática, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de las motocicletas de la entidad. Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a las motocicletas de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de las motocicletas, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de motocicletas de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad, se requiere lo siguiente: Para puestos de trabajo de las motocicletas se debe tomar como referencia el largo y ancho de la motocicleta línea V-Strom 650 o similar. Así mismo se debe contar como mínimo con 50 cm adicionales a los laterales de cada puesto de trabajo, para el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas. El taller o talleres deberá contar con una estructura física de cerramiento (área de trabajo), con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones con suficientes dimensiones para el ingreso y salida de las motocicletas, contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes.		

El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección de los talleres con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en la zonas señaladas Área Metropolitana y Caucasia, en la cual debe indicar que las instalaciones ofrecidas son propias, en caso contrario de que las instalaciones no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar los soportes junto con la oferta (contrato de arrendamiento, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas) en los que se indique que las instalaciones estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato.

En el caso que el proponente sea dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas.

En el caso que el proponente no sea dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a (6 meses) y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (6 meses) en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas.

NOTA: se verificará: (i) que exista una relación contractual entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

Leasing: en caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

Cada uno de los talleres ofertados deberá contar con zona de parqueo mínimo para 15 motocicletas para recepción de las motos y posterior entrega después del mantenimiento, con un espacio acorde para su funcionalidad, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para el parqueo, de tal forma que no representen un riesgo o daño a las motocicletas de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad, esta zona no puede ser utilizada como área de trabajo.

El espacio del parqueadero de ser acorde a las medidas del largo y ancho de la motocicleta línea V-strom 650 o similar.

Área de almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.

Área de bodega de almacenamiento de repuestos usados, como centro de acopio cumpliendo con las normas mínimas ambientales, mientras se da el proceso de recolección y disposición final de los elementos.

El oferente debe contar con un circuito cerrado de TV, con monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del dia los siete dias de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todas las motocicletas que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.

- El circuito cerrado de televisión debe estar funcionando en todo momento y será objeto de verificación en la visita.

El oferente deberá anexar junto con la oferta el Plano de la distribución de los talleres en los cuales prestará el servicio, debidamente firmado por un ingeniero o profesional a fines, con el fin de verificar la capacidad operativa por parte del comité técnico y los puestos de trabajos con exclusividad para la entidad.

Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento, en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente.

NOTA 1: el oferente que desee presentarse para más de un lote, deberá contar con los puestos de trabajo mínimos requeridos, ubicados en una sede para cada lote, o una sede que cumpla con los requisitos solicitados para los dos lotes, así mismo el personal de trabajadores no puede ser el mismo en los dos lotes.

NOTA 2: el comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos legalmente constituidas.

NOTA 3: se considerara inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto del contrato (***LOTE II*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"* y ***LOTE II*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*) a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el oferente y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logística requerida para la prestación del servicio de manera directa en los municipios del Área Metropolitana , esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo a excepción de los servicios especializados y los que se presten en el Municipio de Caucasia.

NOTA 4: para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de capacidad operativa, condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas, **es decir, la unión de las personas que conforma la sociedad puedan cumplir con el 100% de solicitado.**

		El oferente y futuro contratista deberá anexar certificación donde manifieste que el establecimiento público o privado, no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato.		
	19	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación en la cual manifiesta que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento (preventivo y correctivo), donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad debidamente instalada y en funcionamiento, siendo este de suma importancia para la intervención de las motocicletas de la entidad, un trabajo efectivo, eficiente y eficaz en cada intervención, lo anterior con el fin de evitar que los vehículos de la entidad sufran alguna clase de daño por la mala manipulación y operación de los mecánicos. Tabla 2: Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas **EQUIPO, MAQUINARIA HERRAMIENTAS** / **CANTIDAD** ANALIZADOR DE GASES: 1 PRENSA HIDRÁULICA: 1 MÁQUINA AUTOMÁTICA MONTALLANTAS: 1 LAVADOR DE PIEZAS ECOLÓGICO: 1 RED NEUMÁTICA: 1 COMPRESOR: 1 PUESTOS O RAMPAS ELEVADORAS NEUMÁTICAS (CON PISTOLA NEUMÁTICA Y SALIDAS DE AIRE PARA HERRAMIENTA): 15 RED NEUMÁTICA CON DISPONIBILIDAD A LOS PUESTOS O RAMPAS ELEVADORAS NEUMÁTICAS: 1 CARGADOR DE BATERÍAS: 1 TORQUIMETRO: 1 MOTO TALLER EQUIPADO CON HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA PRESTAR SERVICIO A DOMICILIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN MECÁNICA: 1 Fuente: tomado de la página https://www.colombiacompra.gov.co/ **NOTA:** el oferente que oferte más de un taller deberá cumplir con las herramientas mínimas requeridas en cada uno de ellos antes mencionados, se aclara que cada taller debe contar con las mismas cantidades de herramientas solicitadas.		
	20	**MOTO TALLER** El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que cuenta con moto taller propio o estar en la capacidad de tomar en arriendo un automotor que cumpla con esta función, con el fin de atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato de forma inmediata, al momento de presentarse una falla a un equipo automotor en el Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Policía Antioquia y el		

		Municipio de Caucasia, de acuerdo a lo anterior la moto taller deberá contar con las siguientes características: **CARACTERÍSTICAS DEL MOTO TALLER** Tener las condiciones mínimas de seguridad industrial, manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera cumplir con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a las motocicletas. La moto taller debe contar con toda la documentación legal al día, SOAT, Seguro contra todo riesgo, revisión técnico mecánica, mantener en condiciones óptimas de funcionamiento. Contar con equipos y herramientas necesarias para la reparación de motocicletas a realizarle el mantenimiento preventivo, que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos. Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución. Al momento de iniciar los recorridos en las diferentes unidades policiales en la prestación del servicio programado, deberá contar con un stop mínimo de repuestos e insumos que permita un mantenimiento eficiente y de calidad.		
	21	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para el Departamento de Policía Antioquia, de acuerdo a lo anterior el oferente y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de motocicletas en el Municipio de Caucasia (Antioquia). Por lo tanto, oferente deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes características: (02) puestos de trabajo (aportar fotografías) (01) elevador estándar o de uso convencional (aportar fotografías) (02) mecánicos con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico, certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica automotriz, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 16) **NOTA:** por cada taller debe incluir la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio Registro único tributario		

		En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **NOTA 2:** el taller deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, lo cual deberá ser atendido en los tiempos establecidos en el ítem 6 de las condiciones. **NOTA 3:** las instalaciones deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo (ítem 8) para motocicletas. **NOTA 4:** el taller debe estar legalmente constituido y cumplir con la normatividad requerida en temas ambientales y seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.		
	22	El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta que garantiza que una vez realizado el mantenimiento (preventivo o correctivo) al equipo automotor, los mismos serán entregados **lavados sin costo adicional para la institución**, de acuerdo a lo anterior el oferente podrá acreditar dicho requisito por medio de un convenio o alianza comercial con establecimientos legalmente constituidos para dicha actividad, presentando junto con la oferta el convenio el cual deberá tener un vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato a celebrar, así mismo, deberá aportar los soportes de los permisos, licencia ambiental vigentes y/o último recibo servicio público donde se evidencie que cuenta con el servicio de alcantarillado. Lo anterior, con base a lo estipulado en la Resolución 00090 del 2018 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional en su punto 4.3 en materia de mantenimiento de vehículos que a la letra dice: *"cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad."* **PROCEDIMIENTO - MANEJO DEL VEHÍCULO** El contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato durante el proceso de mantenimiento de la motocicleta para ser trasladado al sitio en donde se lavará dicha moto, este proceso se puede realizar en la prueba de ruta o el espacio pertinente que defina el supervisor. **NOTA:** el oferente deberá garantizar que el lavadero de la motocicleta ya sea del convenio o alianza comercial se encuentre en la jurisdicción (municipio), del taller con mayor capacidad operativa ofertada (puestos de trabajo), lo anterior con el fin de evitar mayores desplazamientos.		
	23	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS**		

El oferente y futuro contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medioambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:

- El oferente presentará certificación debidamente firmada por el representante legal, el cual se compromete en realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente), así mismo, se considera residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, dando cumplimiento al Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*".

De acuerdo a lo anterior el oferente deberá presentar junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervienen en todo el proceso y certificado del cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 del 2015 , artículo 2.2.6.1.3.1 de las obligaciones del generador (certificado por parte de la autoridad competente Departamento de gestión ambiental del área Metropolitana - DGA).

- Criterios ambientales en las contratistas de prestación de servicios.

- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales.

- El oferente se comprometerá a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional.

		• Presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios, es de aclarar que, durante la ejecución del objeto del contrato, en un periodo de facturación, no se realiza recolección y disposición final de residuos y desechos peligrosos, el futuro contratista certificará dicho procedimiento, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. • Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 634 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar a las disposiciones final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencia la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamiento para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. • Presentar certificado de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, en el subsistema de SIUR del IDEAM datos en vigencia actualizada, divulgación de la política ambiental empresarial, deberá aportar certificados de destinación final adecuada de residuos peligrosos elementos como (llantas, baterías, aceites),matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales y de requisitos legales ambientales, actualización del nuevo código de colores para la separación de los residuos de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución 2184 de 2019 código de colores), plan de manejo ambiental, plan de manejo de residuos sólidos (PMIRS).		
	24	El oferente certificará que no se encuentra reportado en el registro único de infractores ambientales RUIA. (anexar soporte)		
	25	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales establecido y presentado cronograma en temas tales como:		

		• Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Norma ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice la buena en el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar el plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del contrato de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicado el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
	26	**SERVICIOS:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designados, previa autorización del supervisor del contrato **(orden aplicativo SIGEA)** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el oferente deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, con un plazo no mayor a 48 horas. El oferente deberá realizar diagnóstico y cotización por escrito de las motocicletas que lo requieran **sin costo adicional** para la Policía Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		

		El oferente deberá entregar archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados.		
	27	**MANTENIMIENTO:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta. Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el oferente deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz**, de lunes a viernes durante ocho (08) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el oferente para la reparación o mantenimiento de las motocicletas. El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.		
	28	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
	29	**DOCUMENTO DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de las motocicletas, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando		

		las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor de la motocicleta y por la persona que entrega la moto en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada de la moto al taller), número de motor, número de serie, siglas y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación de la motocicleta, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller. Para ello, contará con un software donde quede registro de ingreso, mantenimiento realizado y salida de la motocicleta; esto con el fin de garantizar que lo solicitado en la hoja de trabajo de la policía sea lo mismo que se realice al vehículo cuando ingresa al taller, el cual será verificado en la visita que realizará el comité técnico.		
	30	**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS:** El futuro contratista deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes y/o previa coordinación con el supervisor del contrato, la facturación de cada uno de los mantenimientos realizados a los vehículos; tal como está contemplado en el contrato; identificando claramente los vehículos con número de placa, numero de chasis, numero de motor y kilometraje actual, fecha, valor bruto, IVA, RETEFUENTE y RETEICA si aplican, y el valor neto a cobrar. El contratista deberá tener presente para la facturación del servicio prestado la normatividad vigente con relación a la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0.4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%. de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0.4% de la base gravable antes de IVA. El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que		

		se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia realizarán controles directos, programados o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad y disponibilidad de los mismos, instalación de ellos, y demás labores propias del servicio. Para ello, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria también que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y originales de casa matriz respectiva. Las motocicletas serán entregadas al taller por el conductor y el enlace policial del grupo de movilidad. Estas mismas personas recibirán la motocicleta y firmarán su recibo a satisfacción.		
	31	Las instalaciones ofertadas por el oferente deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de las motocicletas, por lo cual el futuro contratista certificara que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, entregará a la Oficina de Contratos, póliza todo riesgo (Responsabilidad Civil para Talleres y/o la que haga sus veces) la cual asumirá daños causados a los vehículos en cualquier situación.		
	32	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
	33	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:** **PROPONENTE NACIONAL** **Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien**		

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta (70%) del valor estimado del lote ofertado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten al menos con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio De Transporte, Almacenaje Y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el **formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.**

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con el código solicitado, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

NOTA 5: el oferente deberá anexar copia del contrato reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia especifica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta (70%) del valor estimado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o

privadas mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del Contrato
5. Cuantía o valor del contrato.
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
9. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
10. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

NOTA 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

NOTA 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

		NOTA 8: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a las suscripciones del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a o caso fortuito.		
	34	**PUESTO DE TRABAJO PARA EL POLICIAL DE ENLACE:** El oferente se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actúe como enlace entre la Policía Nacional y los talleres ofertados, donde se requiere como mínimo un computador e impresora con conexión a internet y un puesto de trabajo debidamente habilitado.		

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente. Diligenciar el nombre completo del proponente.
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal. Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 11

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

CIUDAD_____
FECHA _____

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

LOTE II: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"***

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por un oferente colombiano o residente en Colombia. Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación. Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el formulario No. 12.
	Si ( )
	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad. Marcar (X), y deberá allegar el formulario No. 12.
	Si ( )

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 4, deberá entregar un documento donde manifieste el porcentaje de bienes o servicios de origen nacional.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta; se deberá entregar un anexo para el ofrecimiento de los servicios y otro para bienes nacionales.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean elaborados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras. Marcar (X)
	Si ( )

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 4, deberá entregar un documento donde manifieste el porcentaje de bienes o servicios de origen nacional.

Nota 2: La incorporación de componente colombiano puede servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponde al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

_____

Firma del representante legal del proponente o apoderado
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 12

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012, para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así:

Para Tratados o Acuerdos Internacionales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____
Objeto del Tratado: _____
Ubicación en el SECOP (Link): _____
Reciprocidad

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____
Estado sobre el que se certifica: _____
Ubicación en el SECOP (LINK): _____

Nota: Estos datos serán verificados por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente o apoderado
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 13

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)
Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO
Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 14

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es la ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

El(los) **suscrito(s) a saber**: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal **domiciliado en** Domicilio de la persona firmante, **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la *"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios
Nota: seleccionar, según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C C ☐ C E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C C ☐ C E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 15

OFERTA ECONÓMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

Descuento al valor general aplicado a todos los ítem:	_____%
Descuento adicional a los ítems de mayor rotación:	_____%

LOTE II: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL".*

Descuento al valor general aplicado a todos los ítem:	_____%
Descuento adicional a los ítems de mayor rotación:	_____%

NOTA: El valor de porcentaje de descuento debe indicarse en números enteros sin calcular decimales.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nro. 16

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es: ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00
	$ 20XX 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00
	$ 20XX 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00	**$ 20XX**-000.000.000.00
	$ 20XX 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00	**$ 20XX**-000.000.000.00
	$ 20XX 000.000.000.00	**$ 20XX** 000.000.000.00	**$ 20XX**-000.000.000.00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo

Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO Nro. 17

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres]

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es ": ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:] *Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, "artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"*

[Opción 1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación]*

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su**

participación durante el último año en la persona jurídica	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición]

[**Opción 2.** *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.]*

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO Nro. 18

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad

Referencia: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, *Decreto 1860 de 2021, "artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

El proponente

_____
Firma del representante legal del proponente o apoderado
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nro. 19

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres]

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS), para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEVAL SA MC 004 2026 cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL."***

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, *Decreto 1860 de 2021, "artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"*, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente o apoderado
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones